



Museo Histórico

Organo del Museo
de Historia.

Instituto Municipal de Cultura
Quito - Ecuador

IMPRESA MUNICIPAL

Nº 17



MUSEO HISTORICO

*Revista trimestral Organó del
Museo de Historia.
Instituto Municipal de Cultura
Quito - Ecuador*



Fachada del Edificio de la Academia Nacional de Historia

MUSEO HISTÓRICO

Año V Quito, Setiembre 30 de 1953 N° 17

DIRECTOR: JORGE A. GARCES G.

Una nueva etapa

VIENE un número más de **Museo Histórico** a enriquecer el ya extenso acervo bibliográfico, en obra continuada a través de veinte años en el terreno de la investigación; trabajo que, iniciado en 1930 por el Archivo Histórico de la Ilustre Municipalidad de Quito, que posteriormente se denominó "**Museo de Historia**", hoy continúa entusiasta por esta misma Dependencia que forma parte integrante del **Instituto Municipal de Cultura**, últimamente creado con los mejores auspicios, gracias al dinamismo y al anhelo de hacer obra de cultura integral en bien del pueblo, del Ilustre Quiteño que rige los destinos de la Ciudad Capital, don Rafael León Larrea.

La labor de investigación histórica traducida en la publicación de veinte y cinco gruesos volúmenes de los Cabillos de Quito y en el presente Organó publicitario, ha sido fecunda, sobre todo, si consideramos que constituye la base sólida en la que ha de fundamentarse la Historia Ecuatoria-

na; pues ésta, a la par que la de la mayor parte de las Repúblicas Hispanoamericanas, ha tenido como fuente única, la tradición y el mito.

Si la obra histórica de la Municipalidad de Quito, ha continuado perseverante e ininterrumpida a través de los años, ha sido también — por qué no afirmarlo? — por el estímulo y aplauso con que nos han brindado los hombres ilustres de América y las Instituciones culturales del Continente, quienes no han omitido términos de encomio para encarecer nuestro empeño, pues, estuvimos nosotros entre los primeros en iniciar la investigación metódica y sistematizada, dando luego a la luz pública las ediciones de los manuscritos más antiguos, que arrancan desde la fundación de Quito en el año de 1534. Disciplina ardua de la investigación que hoy ha tomado preponderancia y se ha extendido a las principales ciudades del Continente: Buenos Aires, Bogotá, Caracas, Guatemala, La Habana, Méjico, etc., etc.

Formando el Museo Histórico, como dijimos, parte integrante del Instituto Municipal de Cultura, pretende continuar con mayor eficiencia, si cabe la palabra, en su labor de investigación y publicaciones, esperándose que en el transcurso del año entrante, además de los libros de Cabildos de Quito correspondientes al siglo XVII, aparecerán los primeros tomos del proceso contra los Patriotas de la inmortal jornada del 10 de Agosto de 1809, que le dá a la Capital del Ecuador, justicieramente, el título de **“Cuna de la Libertad Americana”**.

Estos documentos que se hallan ya transcritos a máquina, y cuyos originales, casi en su totalidad, en sus doce volúmenes han permanecido desconocidos por nosotros en el Archivo Nacional de Bogotá, los hemos obtenido en microfilm, merced al decidido apoyo del Gobierno Ecuatoriano que ha aportado pecuniariamente y a las facilidades que nos han brindado los Dirigentes de aquel archivo, quienes, en laudable gesto de fraternidad americanista, no omitieron es-

fuerzos para hacer menos penosa la labor de obtención de copias al micro-fil, proceso complicado y que hubiera sido algo menos que imposible, por la carencia de laboratorios, del Archivo Nacional de Bogotá, si con la voluntad del Director no se hubieran compensado esas deficiencias.

Transcribimos a continuación, la Ordenanza que crea el **Instituto Municipal de Cultura**, que seguramente esperamos que va a constituir una nueva etapa en la obra la Ilustre Municipalidad de Quito, en beneficio del pueblo:

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo sexto numerales primero y segundo de la Ley de Régimen Municipal, es deber fundamental del Muy Ilustre Concejo Municipal fomentar el desenvolvimiento de la cultura y sistematizar orgagizadamente sus servicios, para una mejor atención social que responda a las necesidades actuales y sea capaz de encauzar las inquietudes artísticas y cívicas de los ciudadanos,

DECRETA:

Art. 1º.—Créase el Instituto Municipal de Cultura, organismo encargado de planificar, fomentar y auspiciar todas las manifestaciones artísticas y culturales, para devolver a la ciudad de Quito su tradicional esencia misional en el campo de los valores del espíritu.

Art. 2º.—El Instituto estará formado por un Consejo Asesor de Cultura integrado por los señores Concejales Presidentes de las Comisiones de Educación y Servicio Social, y por cuatro Miembros Honorarios, todos ellos hombres ilustres en el campo del pensamiento, pertenecientes a la Capi-

tal de la República y nombrados por el Muy I. Concejo Municipal. Las mencionadas personas serán los vocales del Directorio que será el organismo orientador de los altos fines de la cultura que persigue la Municipalidad de Quito y tendrá un Vicepresidente que será elegido anualmente de entre sus miembros.

Los cuatro vocales ciudadanos serán nombrados cada dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 3º.—El Alcalde de la Ciudad será el Presidente Nato del Consejo Asesor de Cultura del Instituto y presidirá sus sesiones.

Art. 4º.—El Instituto tendrá un Consejo Administrativo que estará formado por un Director General y por los Jefes de los respectivos departamentos. Tendrá además un Secretario General que será a su vez, el Secretario del Consejo Asesor de Cultura y del Consejo Administrativo.

Art. 5º.—El Instituto constará de los siguientes Departamentos:

a).—**Museo de Historia de la Ciudad.**—Que tendrá bajo su dirección los Archivos Históricos, las Bibliotecas y los Museos. Constará de un Director y del Personal que contempla el Presupuesto Municipal.

b).—**Departamento de Espectáculos.**—Que comprenderá las siguientes secciones:

Primero.—Extensión Cultural, que tendrá a su cargo la Orquesta Sinfónica Municipal, la Banda Municipal, la Oficina de Prensa y Propaganda, de Turismo, Ateneos, Conferencias, etc. etc.

Segundo.—Censura de Espectáculos: Cine, Radio, Teatro, etc.

Tercero.—Dirección de Festividades Municipales.

El Departamento de Espectáculos tendrá un Director y el Personal que se requiere para el cumplimiento de sus fines.

En lo relativo a la censura ésta se regirá por su propia Ordenanza Reglamentaria.

c).—**Radiodifusora Municipal**, que tendrá un Director artístico.

d).—**Editorial**, que constará de un Regente y Personal de Linotipistas y Cajistas necesario.

f).—**Seminario Folklórico**.

Dada en la Sala de Sesiones del Muy Ilustre Concejo Municipal de Quito a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde de San Francisco de Quito,
f) **Rafael León Larrea.**

El Secretario Municipal,
f) **J. E. Espinsa G.**

El 24 de Mayo de 1953

Discurso pronunciado por el Alcalde de Quito
Don Rafael León Tarrea

EN LA SESION SOLEMNE DEL ILUSTRE CONCEJO, EN EL
CXXXI ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA



E las diez resoluciones tomadas por la Asamblea Popular de Quito, presidida por el Ilustre Concejo Municipal de la Ciudad, el 29 de Mayo de 1822, cinco se encargan de grabar en el corazón de las generaciones, el anhelo de la conmemoración de la jornada del 24 de Mayo en Pichincha, para perpetuo recuerdo y como gratitud a los libertadores. Sin duda, la Ilustre Municipalidad de Quito, mantenedora de los prestigios de la Capital ecuatoriana, inspirada en el querer de nuestros padres y para enseñanza de los pueblos, viene dedicando cada año una sesión de honor como homenaje a la Batalla de la Libertad, librada por Antonio

José de Sucre, el guerrero de Colombia, hace 131 años en las faldas del Pichincha. Propiamente hablando, el Municipio de Quito ha fundado con estas sesiones la Academia del Civismo, en la que se propone comentar los grandes hechos nacionales y sacar de ellos la lección práctica en servicio de la Patria.

Los individuos y los pueblos necesitan renovar energías, porque éstas se gastan en el diario vivir. Las tareas ordinarias no son ambiente propicio para la conservación de los ideales y es preciso poner delante del espíritu los nobles ejemplos de la historia, los hechos heroicos de nuestros mayores; es preciso no perder el contacto con los días de gloria, en los cuales se encuentran los elementos de la nacionalidad, el impulso de nuestro desarrollo, la clave de nuestro destino. Tiene que haber frecuentes peregrinaciones al pasado para orientar las rutas del porvenir. Pueblos y ciudadanos que sólo cuidan del presente y piensan en el futuro sin tener en cuenta el pasado son pueblos y ciudadanos expósitos y por lo mismo se hallan abandonados a la suerte. No así los otros, que, renovados frecuentemente en las fuentes eternas de sus glorias, se encaminan con firmeza a través de los tiempos hasta conseguir la meta sagrada, que es la felicidad de la República.

Los académicos de la Historia y los investigadores tienen la misión de hacer nuevos aportes para el mejor conocimiento de los hechos pasados, con el cotejo de documentos, la averiguación más completa de los sucesos; nosotros, en ésta que hemos llamado Academia del Civismo, tenemos que desentrañar el sentido de las acciones históricas, no en todas sus partes, porque sería labor larga y para especialistas, sino alguno de los sentidos, que nos dé inmediatas enseñanzas y nos vigorice el espíritu para el cumplimiento de nuestras tareas nacionales. Consideremos el patriotismo en el período de la Guerra Magna y comparémosle con el de los tiempos actuales. Como era ser patriota en la Independencia, y cómo es serlo en nuestros días.

* * *

El sentido varonil de la vida de los siglos XVI y XVII había vuelto a América en el primer cuarto del siglo XIX, y dentro de ese ambiente se realiza la guerra libertadora. Los siglos de oro forman una conciencia viril, heroica, despreciadora del dolor físico y dispuesta al sacrificio, con la cual los hombres de esos tiempos llevan a feliz término su misión. Los criollos intuyen que la Emancipación no puede efectuarse sin dolor y se abrazan a éste con el ardor y la valentía con que la raza acoge las nobles causas.

Patriotismo para nuestros padres viene a ser disposición generosa al sacrificio. El año nueve culmina la revolución ideológica, que había empezado Espejo a fines del siglo XVIII; pero la suerte es adversa a la revolución y los patricios de Quito, muchos de ellos amigos personales del Precursor, como Morales, Quiroga, Larrea, en total 72, son sacrificados en el Real de Lima. Bueno es recordar lo sabido desde los bancos de la escuela: el pueblo de Quito se enfrenta con la soldadesca limeña, armado de piedras y palos; han muerto más de trescientos quiteños. Es el 2 de Agosto de 1810, que ahoga en sangre la gesta homérica de Quito.

Mas, el patriotismo no muere. Qué había de morir si nuestro suelo ha dado familias heroicas, dispuestas al dolor y a la muerte! Son los Montúfar en nuestra Independencia una pléyade de patriotas numantinos, capaces de asombrar a la gloria, a quienes no asusta la persecución por bosques y montañas, no derrota la incomprensión, ni debilita la fatiga. Qué había de morir el patriotismo, si el pueblo de Quito es la quinta esencia del valor, que deja suspensa la causa de la Libertad sólo después de la muerte de sus campeones, y después de que consume el parque de guerra hecho de las campanas, del bronce de sus trapiches, de las pesas de los relojes y hasta de los tinteros de plomo. . . . Después de que consume

los proyectiles de piedra, redondeados por los niños de las escuelas, y después de arrojar al enemigo las balas de barro —como último recurso— en las inmediaciones de Ibarra?

El 24 de Mayo de 1822 viene para el Ecuador como remate de una cadena gloriosa de sacrificios. La llama del patriotismo, prendida por Quito, inflama el corazón de los guayaquileños y éstos juran ser libres el 9 de Octubre; luego abraza a los cuencanos y éstos se declaran independientes el 3 de Noviembre; Riobamba y Latacunga secundaron los movimientos libertarios el 11 y Ambato el 12. No importan a ese patriotismo de hierro las penalidades de la aristocracia, de los sacerdotes y del pueblo por la causa de la Libertad. Bolívar, desde Barinas, se entusiasma con la Independencia de Guayaquil y acelera su campaña sobre Pasto y sobre Quito. No puede trasladarse a Guayaquil, pero envía al Departamento del Sur ese prodigio de General que es Sucre. Sucre en Guayaquil, Sucre en Babahoyo, Sucre en Yaguachi. Los pueblos del Ecuador están en el vivac. La Independencia de Quito es una de las acciones militares más brillantes de la historia. Es una marcha de titanes a través de quinientos kilómetros desde Saraguro, por caminos frágiles, por gargantas de montañas, sobre páramos y sobre nieves; es la locura sublime de un genio de la guerra, que reúne en sí la técnica de Federico II y el talento de Napoleón. Quito, iniciadora de la Libertad de América, bien merecía que un genio como Sucre llevando en sus manos el pendón de Colombia, seguido de un ejército invencible, alentado por un pueblo viril, escalara las cimas de una Montaña para sellar con la acción del 24 de Mayo, su independencia política.

Sí, el patriotismo de la época libertaria es valor, desprendimiento, dolores y martirios, sacrificios y la muerte misma. «El que lo abandona todo por ser útil a su país, no pierde nada, y gana cuanto le consagra», decía el Libertador. Este es el lema del patriotismo del período de la Emancipación americana. Así se entiende que la ges-

ta libertaria se mantuviera pujante, en un lapso de quince años, desde Venezuela hasta Bolivia, cubriendo un territorio que corresponde a la sexta parte del planeta; que el Libertador librara 472 combates; que en el Ejército patriota se empleasen cerca de un millón de hombres; que sólo en las campañas de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador las pérdidas sufridas pasaran de 600.000 patriotas.

Así era el patriotismo en esa época. Veamos como es en la nuestra.

Vivimos la época de la mayor edad, y el desenvolvimiento de la Nación requiere el concurso de los ciudadanos. Nuestra organización política da participación al ciudadano en el gobierno de la República, por medio del sufragio. Es el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes cívicos lo que prácticamente determina nuestro patriotismo. La emoción cívica se preocupa de los intereses públicos; el patriotismo pone por obra esa emoción. No tenemos necesidad, en lo interno, de grandes dolores, desprendimientos y sacrificios. El carácter de nuestro patriotismo es más bien de comprensión.

Nuestros grandes desastres son fruto de la incomprensión. El ciudadano no ha querido comprender que la Patria exige su concurso en el gobierno nacional. "Yo no soy político; la política es para los ociosos. Yo soy hombre de trabajo; soy comerciante, soy agricultor, soy industrial, artesano, banquero". . . . Este es el discurso de la incomprensión. Por eso los destinos nacionales han estado en manos que no supieron guiar los negocios públicos con acierto y honorabilidad; por eso el país vivió el período de la conculcación del sufragio, la muerte de las libertades, la ruína de la economía, el desastre internacional; por eso todas nuestras defecciones y fracasos. Se dejaba en el más clamoroso abandono la suerte de la República, y que un círculo de audaces la manejara como propiedad particular; se dejaba que una docena de quijotes gritara para enderezar los rumbos de la Patria, y se

permitía que esos gritos se perdiesen en el desierto de la incomprensión, sin que hubiera un ángel, que, como al hijo de Agar, le señalara una fuente de agua para apagar la sed. La Patria se moría por la incomprensión.

Pero, cuando los tiempos fueron cambiando y de nuevo las garantías ciudadanas se respetaban, los malos hábitos de esa época habían causado profundas heridas al patriotismo. Había libertad de sufragio, pero no había voluntad de sufragar. Otra vez el discurso de la incomprensión: "Yo no soy político; yo no soy hombre de partido". Las mesas electorales estaban casi abandonadas, porque se negaba a la Patria el pequeño sacrificio de sufragar, y se prefería ir al campo o de visita, o quedar en cerrados en casa, ante el rumor de algún peligro o ante el peligro de algún rumor.....

Muy fácil es ser patriota en estos tiempos; pero las pasiones nos han cegado. Hubo épocas en que se consideró que en la República había una raza superior, predestinada para el mando, en tanto que los demás habían nacido para la esclavitud. Alternabilidad en el poder, competencia caballerosa de partidos, sujeción a los resultados del sufragio, ningún significado tenían para ese sistema de gobierno monopolizador. La democracia era una bandera que proyectaba sombra protectora a unos círculos. Para los unos era símbolo de garantías y para los otros era expresión de infortunios. Salvamos esos tiempos desastrosos y de nuevo las leyes escritas fueron vividas. La República reclama la comprensión de todos los ciudadanos para no pensar que los intereses comunes han de ser manejados sólo por una filosofía política. Que haya crítica; pero no crítica indocta, injusta. La crítica ha de ser docta e imparcial. Patriotismo es criticar, porque la crítica es el estudio que se hace de las acciones, de los proyectos, las obras. Una crítica inteligente es la mejor colaboración que tiene el mandatario. Si un gobierno se muestra celoso de sus atribuciones y de su nombre, cumple la ley y quiere que todos la cumplan; si quiere orden, paz, garantías para el trabajo, ambiente

para el desarrollo de la riqueza nacional, se dice que es despótico, totalitario, testarudo. Se quiere introducir la filosofía de la condescendencia culpable, que consiste en aceptar todos los delirios ideológicos, todos los sistemas revolucionarios; abrazarse con todos, sonreír a todos; dejar que quien quiera haga lo que le plazca con los sagrados intereses nacionales. Esto se dice que es democracia, libertad, espíritu generoso, humano; esto se dice que es patriotismo, cuando precisamente es la negación del patriotismo, de la democracia, de la justicia, de la libertad. Nunca fue más fácil ser patriota como en estos tiempos y sin embargo nunca ha sido más difícil encontrarlos en el número y la calidad que la Patria necesita. No se nos pide sufrir persecuciones, secuestros, depredaciones, estar dispuestos al destierro, a todo sacrificio, inclusive a la inmolación de la vida. Cuando a nuestros padres las circunstancias les piden ser heroicos, vivir para el martirio, si quieren tener patria, ellos no vacilan en abrazarse con el dolor y la muerte. Cuando a nosotros las circunstancias nos piden ser comprensivos para la felicidad de la Patria, nosotros vacilamos, luchamos, negamos nuestro concurso a la República. El patriotismo no ha cambiado: es la primera virtud ciudadana: ayer consistió en ofrendar la vida para tener patria, ahora consiste en la comprensión para hacer feliz a esa patria. No puede haber patriotismo donde lo primero es el bien personal, el bien del círculo, el bien de los partidos. Patriotismo es buscar la felicidad de la Patria, sin preocuparse de las ventajas personales.

Cuando volvemos los ojos al pasado para contemplar ese patriotismo heroico de nuestros padres, su ardimiento, sus dolores, sus penalidades y martirios, podemos concluir que nada fue inútil, porque de su sacrificio brotó la patria libre: floreció en un jardín de rosas de bendición

permitía que esos gritos se perdiesen en el desierto de la incomprensión, sin que hubiera un ángel, que, como al hijo de Agar, le señalara una fuente de agua para apagar la sed. La Patria se moría por la incomprensión.

Pero, cuando los tiempos fueron cambiando y de nuevo las garantías ciudadanas se respetaban, los malos hábitos de esa época habían causado profundas heridas al patriotismo. Había libertad de sufragio, pero no había voluntad de sufragar. Otra vez el discurso de la incomprensión: "Yo no soy político; yo no soy hombre de partido". Las mesas electorales estaban casi abandonadas, porque se negaba a la Patria el pequeño sacrificio de sufragar, y se prefería ir al campo o de visita, o quedar en cerrados en casa, ante el rumor de algún peligro o ante el peligro de algún rumor.....

Muy fácil es ser patriota en estos tiempos; pero las pasiones nos han cegado. Hubo épocas en que se consideró que en la República había una raza superior, predestinada para el mando, en tanto que los demás habían nacido para la esclavitud. Alternabilidad en el poder, competencia caballerosa de partidos, sujeción a los resultados del sufragio, ningún significado tenían para ese sistema de gobierno monopolizador. La democracia era una bandera que proyectaba sombra protectora a unos círculos. Para los unos era símbolo de garantías y para los otros era expresión de infortunios. Salvamos esos tiempos desastrosos y de nuevo las leyes escritas fueron vividas. La República reclama la comprensión de todos los ciudadanos para no pensar que los intereses comunes han de ser manejados sólo por una filosofía política. Que haya crítica; pero no crítica indocta, injusta. La crítica ha de ser docta e imparcial. Patriotismo es criticar, porque la crítica es el estudio que se hace de las acciones, de los proyectos, las obras. Una crítica inteligente es la mejor colaboración que tiene el mandatario. Si un gobierno se muestra celoso de sus atribuciones y de su nombre, cumple la ley y quiere que todos la cumplan; si quiere orden, paz, garantías para el trabajo, ambiente

para el desarrollo de la riqueza nacional, se dice que es despótico, totalitario, testarudo. Se quiere introducir la filosofía de la condescendencia culpable, que consiste en aceptar todos los delirios ideológicos, todos los sistemas revolucionarios; abrazarse con todos, sonreír a todos; dejar que quien quiera haga lo que le plazca con los sagrados intereses nacionales. Esto se dice que es democracia, libertad, espíritu generoso, humano; esto se dice que es patriotismo, cuando precisamente es la negación del patriotismo, de la democracia, de la justicia, de la libertad. Nunca fue más fácil ser patriota como en estos tiempos y sin embargo nunca ha sido más difícil encontrarlos en el número y la calidad que la Patria necesita. No se nos pide sufrir persecuciones, secuestros, depredaciones, estar dispuestos al destierro, a todo sacrificio, inclusive a la inmolación de la vida. Cuando a nuestros padres las circunstancias les piden ser heroicos, vivir para el martirio, si quieren tener patria, ellos no vacilan en abrazarse con el dolor y la muerte. Cuando a nosotros las circunstancias nos piden ser comprensivos para la felicidad de la Patria, nosotros vacilamos, luchamos, negamos nuestro concurso a la República. El patriotismo no ha cambiado: es la primera virtud ciudadana: ayer consistió en ofrendar la vida para tener patria, ahora consiste en la comprensión para hacer feliz a esa patria. No puede haber patriotismo donde lo primero es el bien personal, el bien del círculo, el bien de los partidos. Patriotismo es buscar la felicidad de la Patria, sin preocuparse de las ventajas personales.

Cuando volvemos los ojos al pasado para contemplar ese patriotismo heroico de nuestros padres, su ardimiento, sus dolores, sus penalidades y martirios, podemos concluir que nada fue inútil, porque de su sacrificio brotó la patria libre: floreció en un jardín de rosas de bendición

la obra del Precursor; su prisión y su muerte se transfiguraron; los desvelos de nuestros próceres, que dieron el primer Grito de Libertad, se convirtieron en glorias; la muerte de los padres de la Patria en el Real de Lima ha pasado a la posteridad como ejemplo sublime de inmola- ción; los desastres del pueblo de Quito ante la soldadesca son jalones de oro en nuestra historia; la Asamblea quite- ña organizada después de los desmanes del año 10, dió un Obispo con la firmeza de los Basilio y los Atanasios, y las palabras del Presbítero Rodríguez Soto condenando los desmanes de la fuerza después del 2 de Agosto, han quedado vibrando en nuestras cámaras del patriotismo como en las grandes iglesias de París vibran las oraciones fúnebres de Bossuet. Y así nada se ha perdido. El via- crucis de los Montúfar, las oraciones de las monjas, las lágrimas de los huérfanos, el clamor de los pueblos, el ejemplo de los sacerdotes, la bravura de nuestros soldados dieron en Pichincha la más brillante de las victorias ecuatorianas y de esa victoria nació la Patria libre. Así, señores, nuestro patriotismo, a semejanza del de nuestros padres, está obligado a dar una Patria ilustre, grande co- mo son grandes los cimientos de sacrificio que la sostie- nen, aunque las disenciones hagan nuestra marcha lenta y dolorosa. Estamos obligados a cumplir nuestra mi- sión, rectificando los caminos que los prejuicios nos han hecho seguir, porque debemos proclamar en alta voz que no nos hace falta genio, no nos falta ideas, energías y vi- sión; todo lo tenemos. Nos falta sentirnos sinceramente hermanos; nos falta ser lealmente unidos; nos falta deci- dirnos a admitir que patriotismo es comprensión. No es necesario que en política todos pensemos lo mismo, si- no que en política todos seamos caballeros; no se trata de abandonar casilleros doctrinarios, sino de formar un am- biente de cultura para que el bien y la verdad, la libertad y la justicia, difundándose en las mentes y los corazones de los ciudadanos, formen familias bien organizadas, so- ciedades honestas, pueblos dignos y una República vigo- rosa y grande.

En la Cima de La Libertad se
realizó el Juramento Cívico de
Alcaldes del País



NO de los números más trascendentales, por su alto significado cívico, en el programa formulado por el I. Ayuntamiento quiteño para celebrar el aniversario patrio de la Batalla de Pichincha, fué la peregrinación del pueblo Ecuatoriano a la Cima de La Libertad, representado por los Alcaldes de la República, por los colegios secundarios, por la Universidad Central, las organizaciones culturales, obreras y sociales de la Capital.

En la Avenida 24 de Mayo

Esta importante e histórica avenida quiteña, que en esta vez sus habitantes con la cooperación municipal, se han empeñado por presentarla con una festiva fisonomía,

engalanada de festones, banderolas, flores y una profusa iluminación, además del enlucimiento general de sus edificios, fue el lugar de reunión de los colegios secundarios y del público en general para iniciar el desfile cívico a la Cima de La Libertad.

Portando sus respectivos estandartes, luciendo los uniformes distintivos, desde tempranas horas, habían tomado colocación en la Avenida, los estudiantes de los sextos cursos de los colegios, entre los que anotamos el Mejía, Colegio Americano, Colegio de San Gabriel, Normal Juan Montalvo, Colegio de La Salle, Juan Pío Montúfar, Colegio Central Técnico, Escuela de Bellas Artes, Instituto Don Bosco, entre otros. Además se hallaba presente una delegación de la Universidad Central, portando el estandarte de la FEUE, la Federación de Barrios, y parroquias rurales y todos los Funcionarios Municipales de la Capital.

El Desfile

Mas o menos a las diez de la mañana, se inició el desfile cívico, siguiendo por la calle Ambato para luego tomar la Avenida de Los Libertadores hacia el histórico escenario en donde tuvo lugar la gesta libertaria del 24 de Mayo de 1822. La Banda Municipal presidía el desfile. Cabe destacar el entusiasmo patriótico de los habitantes de la Avenida de Los Libertadores, quienes, patrocinados por los comités barriales "Héroes de Pichincha" y «La Libertad» habían enlucido las fachadas de sus edificios, engalanados con banderolas y festones en toda la extensión de dicha arteria, además de la colación de arcos y cartelones escalonados, exaltando el significado cívico de la fecha patria que se conmemoraba.

Por otra parte, el Municipio, por intermedio del departamento respectivo, con la intervención del Ingeniero Jefe de Parques y Jardines, había arreglado convenientemente la vía en toda su extensión, ensanchándola y

ampliando el empedrado, así como mejorando la gradiente.

En la Cima de La Libertad

El señor Alcalde de San Francisco de Quito, acompañado de Su Eminencia el Cardenal, de los Miembros del Cabildo quiteño y de los Alcaldes de toda la República, se encontraba ya en la Cima de La Libertad; pues se habían anticipado a la llegada del desfile.

Este lugar estaba convenientemente adecuado con pequeños jardines que rodean al obelisco; construcción de terrazas con césped, taludes perfectamente arreglados y cubiertos de vistosas enredaderas. Además, se han situado frente al obelisco dos históricos cañones y en torno al monumento cuelgan gruesas cadenas de los tiempos coloniales.

Programa del Acto

Se inició con el Himno Nacional ejecutado por la Banda Municipal. Inmediatamente el señor Rafael León Larrea, Alcalde de Quito, a través de la Emisora La Voz de Los Andes que había colocado en distintos lugares, alto parlantes, pronunció la siguiente oración cívica:

“Estamos en la tierra de La Libertad, donde cada palmo representa un heroísmo, cada rincón guarda un secreto, donde el aire está poblado de solemnidades, la naturaleza se ha transfigurado. Es el casco del Pichincha; es el campo de la gloria del más querido de nuestros Libertadores. Vivac y templo, tienda de sacrificio y campanario de proclama, el Pichincha es símbolo de la Patria y hasta él se sube en peregrinación de civismo a recordar los pasos de los batallones de la Libertad; hasta el Pichincha se sube con el espíritu asombrado, pensando en la noche del 23 de Mayo de 1822 y siguiendo con el recuerdo la marcha de los Ejércitos de la Patria, que venían desde Saraguro, en uno de los recorridos más

bizarros de la historia; hasta el Pichincha se sube con el corazón agrandado por la emoción, porque el contacto de esta tierra trae a la memoria la jornada del 24 de Mayo, que es un despliegue del genio militar de Sucre, un derroche del valor de América, una exhibición del heroísmo, un homenaje de Quito, creadora] de la Libertad del Nuevo Mundo.

Símbolo de la Unión

“Vosotros, señores Alcaldes, representáis la unidad de la Nación ecuatoriana. Gracias, en nombre de la Patria, porque habéis querido solemnizar este aniversario de la Independencia con una peregrinación simbólica y un juramento de honor. El Pichincha es el triunfo de la unión, y en este escenario sagrado hemos de jurar esforzarnos por unir voluntades y talentos, iniciativas y trabajo para hacer la grandeza de la ciudad y la grandeza de la República. La desunión, señores, es nuestro mortal enemigo. La desunión de debilidad, es egoísmo, es censura es pobreza de miras. Por el contrario, la unión es fuerza, es generosidad, es aliento, es visión de largo alcance. La desunión hizo fracasar el movimiento de agosto, sacrificó a los próceres en el Real de Lima, fusiló en Buga a Carlos Montúfar, prolongó por trece años el cautiverio de Quito.

Bolívar, en 1819, vuelve de los Andes a Angostura y encuentra la obra de la Libertad en peligro de perecer por la desunión de los Patriotas. Bolívar pide a granadinos y venezolanos, unión. “Proclamad esta gran República a la faz del mundo—decía el Libertador—y mis servicios serán recompensados”. Y cuando va a morir, Bolívar pide a los colombianos unión. El Libertador bajará tranquilo al sepulcro, si se consolida la unión.

Vosotros, señores Alcaldes, sois caballeros de la unión.

La Patria ha puesto en vuestras manos la llave simbólica de la ciudad y con ella habéis de abrir el cofre de

las virtudes cívicas para labrar la felicidad de la República. Nunca sean vuestras manos instrumentos de discordia; la discordia es desunión. Que vuestras manos manejen el instrumento de progreso, la llave de la unión, lo único que lleva a los pueblos a la conquista de sus destinos.

Tenemos, señores Alcaldes, la compañía de la población estudiantil. Es la juventud de la Patria y ha venido desde la Ciudad en marcha simbólica a atestiguar nuestro juramento en el Monte Sagrado. Nos acompaña una lúcida representación de la Capital Ecuatoriana y está solemnizando nuestro compromiso nacional. Quito y la República se hallan de pie a las puertas del honor, para inscribir en el libro de oro de los recuerdos nuestro homenaje a la gran fecha de la Patria.

Frente a Quito, con los ojos puestos en cada una de nuestras ciudades y con el corazón en la República juramos ser caballeros de la unión, trabajar porque cesen las discordias fraticidas. Dios y la Patria sean testigos de la sinceridad de nuestro juramento, que es compromiso sagrado, contraído libremente desde el instante en que resolvimos subir a la Montaña de la Libertad en peregrinación de concentrado civismo».

El juramento de los Alcaldes

Terminada la brillante alocución patriótica del señor Alcalde quiteño, los Alcaldes de la República, en forma solemne, levantaron la mano derecha para pronunciar colectivamente la frase cívica: «*Si, juramos*», acto que fué escuchado con devoción de alto significado cívico y premiado con generales aplausos de todos los presentes.

Habla el Alcalde de Guayaquil

El doctor Rafael Mendoza Avilés, Alcalde de Guayaquil, en representación de sus colegas de la República,

pronunció una conceptuosa improvisación, dando realce al trascendental acto; elogiando la iniciativa y gestión administrativa de la Alcaldía quiteña por su tesonera labor puesta al servicio del progreso material y espiritual de la Capital y haciendo fervorosos votos por la unidad nacional representada en esos momentos por la reunión y juramento de todos los Alcaldes de la nacionalidad.

Palabras del Alcalde de Guaranda

Entre los oradores mencionados también tomó la palabra el señor Sergio Humberto Chávez, Alcalde de Guaranda, quien después de exaltar la gesta libertaria de Pichincha en la que participaron patriotas de la provincia de Bolívar, terminó con estas frases:

«Guaranda es un pueblo libre y, por lo mismo, admirador reverente de Quito. Guaranda no podría ser esclavo nunca, porque confía en que, en la menor sombra de tiranía, el Ecuador tiene sus montañas de la Libertad: el Pichincha, el Tungurahua y el Chimborazo. Esos montes bramarán ante el tirano. El Pichincha volverá a oír la voz de la epopeya, porque oír a Sucre; el Tungurahua volverá a oír el cósmico rugido de Montalvo; y el Chimborazo, que sabe del delirio, vestirá de guerrero, cubriéndose con la capa sagrada de Simón Bolívar, confeccionada con las banderas de todas las naciones libertadas por su genio y por su espada».

Finalizó la ceremonia con el Himno a Quito, ejecutado por la Banda Municipal.

Las Hijas de Huagnacapac

Versión de Carlota Bustos Losada
Del Archivo Nacional de Bogotá

(Conclusión)



ESTIGO el dicho Capitán Pedro Pablo de Salazar, testigo presentado en esta dicha razón, después de haber jurado según dicho es, e siendo preguntado al tenor de las preguntas del dicho interrogatorio por el dicho Vicente de Tamayo, dixo e declaró lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conoce a los contenidos en la pregunta, al dicho Licenciado Alonso de la Torre Fiscal de Su Majestad, de tiempo de once o doce años a esta parte, e al dicho Vicente de Tamayo, de tiempo de más de diez y siete o diez e ocho años a esta parte.

Generales:—Fuéle preguntado por las preguntas generales de la ley e dixo ser de edad de cincuenta años poco más o menos e que no es enemigo de ninguna de las partes ni le tocan ninguna de las demás preguntas generales de la ley, e que ayude Dios a la verdad.

A la tercera pregunta dixo que lo contenido en la pregunta ha oído decir este testigo a Pedro del Poso persona que anduvo en las dichas jornadas y en pláticas que tuvo este testigo e ha tenido con el dicho Vicente Tamayo le ha dicho como anduvo en la dicha jornada con el dicho Capitán Hernando de Cepeda, e esto responde.

A la cuarta pregunta dixo que este testigo oyó decir a muchas personas que no se acuerda de sus nombres, quel dicho Capitán Alonso de Fuenmayor fué a hacer e hizo la jornada e pacificación de las provincias de Guachicuno por comisión y provisión del Licenciado Francisco Briceño Gobernador a la sazón y así es público e notorio en toda esta Gobernación que al dicho Vicente de Tamayo le ha oído decir muchas veces que se halló en la dicha pacificación e jornada en compañía del dicho Capitán Alonso de Fuenmayor y esto responde.

A la quinta pregunta dixo que lo que sabe de la pregunta es haber oído decir lo contenido en ellas a muchas personas que no se acuerda y ser lo contenido en ella público y notorio, excepto que este testigo no sabe el apellido que traía el dicho tirano más de que se alzó contra el real servicio de Su Majestad e hizo muchos daños en los pueblos que la pregunta dice apellidando libertad, y esto responde.

A la sétima pregunta dixo que lo que sabe de la pregunta es que según este testigo tiene por noticia de muchas personas a quien lo ha oído que fué a Rodrigo Téllez de las Peñas y a un fulano de Medina y otros que teniendo noticia en la ciudad de Popayán los vecinos e personas que allí se hallaron que el tirano Alvaro de Oyón, venía a dar en la dicha ciudad, acudieron a pedir socorro a las ciudades comarcanas y que les habían acudido socorro de soldados y que al tiempo que venía a la dicha ciudad tuvieron aviso y se apercebieron para le dar batalla y que había entrado de noche apellidando libertad y que los servidores de Su Majestad le dieron batalla, habiéndose recogido en la casa contenida en la pregunta y allí fué desbaratado y se hizo justicia dél y otros sus secuaces y

esto entendió este testigo de los susodichos y de otras muchas personas, y así mesmo entendió quel dicho Vicente de Tamayo se halló en el dicho recuento contra el dicho tirano debaxo del estandarte real, donde así mesmo es público e notorio que perdió un ojo de un arcabuzazo y esto responde a la pregunta.

A la octava pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en la pregunta antes de esta y esto responde a ella.

A la novena pregunta dixo que no la sabe.

A la décima pregunta dixo que no sabe della más de lo haber oído decir lo contenido en ella al dicho Vicente de Tamayo.

A las trece preguntas dixo que lo que sabe de la pregunta es que habiéndose alzado y revelado los naturales de las dichas provincias de Arma, este testigo era a la sazón vecino de la dicha ciudad de Arma y habiéndose revelado los dichos indios contra el real servicio, se le cometió a este testigo la dicha pacificación por comisión de Luis de Guzmán Gobernador que a la sazón era y este testigo tomó a su cargo allanar la tierra y poner los dichos naturales en servicio de Su Majestad e estando en la dicha pacificación vino el dicho Vicente de Tamayo por vecino de la ciudad dicha con la de Arma quel dicho Gobernador le había encomendado ciertos indios que habían vacado y de allí adelante se halló en compañía deste testigo en la dicha pacificación como la pregunta dice y esto responde.

A las catorce preguntas dixo que este testigo fué el que se halló en el allanamiento de los dichos negros e que el dicho Vicente de Tamayo salió desta ciudad con el dicho Teniente Capitán Gaspar de Loaiza y se halló con él en el Real de minas, en la pacificación de los dichos negros y se halló el dicho Vicente de Tamayo en compañía de este testigo en seguimiento de los dichos negros e que se concluyó con hacer el dicho Teniente de justicia de los culpados e que este testigo fué al que señaló lo que se había de pagar para lo contenido en la pregunta y le señaló al dicho Vicente de Tamayo cierta parte y este

testigo entiendo que la pagó porque no hubo contradicción dello y esto responde.

A las quince preguntas dixo que sabe porque lo vido quel cacique e indio de la encomienda del dicho Vicente de Tamayo e otros siguieron los dichos negros e dieron el rastro dellos y mataron a algunos dellos e la cabeza de uno de los capitanes que se alzaron en el dicho alzamiento la truxeron y prendieron otro que era el que entre los dichos negros se hallaba por Capitán y se hizo dél justicia y esto responde.

A las diez y seis preguntas dixo que en esta ciudad en la de Arma donde este testigo ha conocido al dicho Vicente de Tamayo le ha conocido usar de los oficios contenidos en la pregunta y que no sabe si ha entendido quel dicho Vicente de Tamayo se haya hallado en deservicio de Su Majestad ni sabe ni ha entendido que se ha hallado en las provincias del Perú sino que desde que vino de España siempre ha vivido en esta Gobernación el cual en lo que se ha ofrecido e tiene declarado ha servido a Su Majestad con su persona e armas e caballos como su leal vasallo y esto responde.

A las diez e siete preguntas dixo que sabe porque lo ve e ha visto quel dicho Vicente de Tamayo que está pobre e casado y con cinco hijos como la pregunta dice e que este testigo le tiene por hombre enfermo e falto de un ojo e esto responde.

A las diez e ocho preguntas dixo que dice lo que dicho tiene e que es la verdad para el juramento que tiene fecho e en ello se afirmó e retificó e lo firmó de su nombre Francisco Díaz de la Serna, Pedro Pablo de Salazar. Fuí presente Pedro Gerónimo Escribano.

Testigo el dicho Marco de Ayala testigo presentado en esta dicha razón por parte del dicho Vicente de Tamayo después de haber jurado según dicho es, e siendo preguntado al tenor de las preguntas del dicho interrogatorio dixo e declaró lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que no conoce al Licenciado Alonso de la Torre Fiscal de la Real Audiencia

más de tener noticias de muchas personas que le conocen que es tal Fiscal en la dicha Real Audiencia como la pregunta dice e que conoce al dicho Vicente de Tamayo de tiempo de veinte e siete años poco más o menos.

Generales:— Fué preguntado por las preguntas generales de la ley dixo que es de edad de más de treinta años e que es cuñado del dicho Vicente de Tamayo pero que no por eso dejará de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado e que no le toca ninguna de las demás preguntas generales de la ley de que fué advertido por mí el dicho Escribano.

E a la segunda pregunta dixo que sabe quel dicho Capitán Hernando de Cepeda fué a la pacificación de las provincias del Arma contenidas en la pregunta porque este testigo vió salir de las dichas provincias al dicho Capitán Hernando de Cepeda para ir a la jornada de los Ríos después de acabada la dicha pacificación e que lo demás contenido en la pregunta este testigo lo ha oído decir a muchas personas a Juan Ordóñez e a Juan de Loja vecinos de la dicha ciudad de Arma e a otras personas que de presente no se acuerda, e esto responde a la pregunta.

A la tercera pregunta dixo que sabe quel Señor Capitán Hernando de Cepeda fué a la dicha jornada porque este testigo fué a ella siendo niño con su padre que se decía Sebastián de Ayala y en la dicha jornada conoció e vió al dicho Vicente de Tamayo que anduvo en ella sirviendo a Su Majestad con sus armas e caballo y que no sabe que se haya dado ningún premio por él al dicho Capitán ni a otra persona sino que servía a Su Majestad a su costa y minción e que no pudo dejar de gastar cantidad de pesos de oro en la dicha jornada por los gastos que en ella se hacen e por las muchas pérdidas que todos los que en ella anduvieron tuvieron así de ropas, caballos y otras cosas y que en lo demás contenido en la pregunta no sabe y esto responde a ella.

A la cuarta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta sabe este testigo por haberlo oído decir pública ante muchas personas que de presente no se acuerda y en

especial a Cosme de Torres vecino de la dicha ciudad de Almaguer encomendero que al presente es de los indios que encomendaron al dicho Vicente de Tamayo y de que hizo dexación y que pasó lo contenido en la pregunta según y como en ella se declara y esto responde.

A la quinta pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque al tiempo que pasó lo contenido en ella este testigo estaba en la ciudad de Popayán donde vió venía con la nueva de lo acontecido en la pregunta a Juan López Paladines el cual dixo haber pasado lo contenido en la pregunta como en ella se declara y esto responde a ella.

A la sexta pregunta dixo que sabe quel dicho Vicente de Tamayo se halló en la ciudad de Popayán al tiempo que se dió la batalla al dicho tirano porque este testigo lo vió por vista de ojos y se halló en la dicha ciudad al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta y vió al dicho Vicente de Tamayo en servicio de Su Majestad contra el dicho tirano, pero que no sabe si fué de la ciudad de Cali como dice la pregunta y esto responde a ella.

A la séptima pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se declara porque se halló presente al tiempo que pasó lo susodicho y lo vió ser y pasar como la pregunta lo dice, y esto responde a ella.

A la octava pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se declara porque lo vió ser y pasar como en ella se contiene y este testigo fué uno de los que ayudaron a llevar al dicho Vicente de Tamayo después de herido para le curar, y esto responde.

A la novena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo vió al dicho Gobernador ir a lo contenido en ella y el dicho Vicente de Tamayo fué en su compañía y esto responde.

A las once preguntas dixo que lo que della sabe es que al tiempo que pasó lo contenido en la pregunta este testigo se halló en la ciudad de Popayán y vió como en ella se prendieron los dichos Mateo del Saz y los demás contenidos en las preguntas que les prendieron por lo

que la pregunta dice y sabe que los susodichos los traxeron presos de la ciudad de Cali donde se hizo justicia en el negocio pero que este testigo no se acuerda quien les traxo presos y esto responde.

A las doce preguntas dixo que lo contenido en ella este testigo lo ha oído decir en la ciudad de Arma, públicamente a vecinos della como son el Capitán Pedro Pablo de Salazar y a Gabriel de Prado y a Juan Ordóñez y otros vecinos de la dicha ciudad y esto responde.

A las trece preguntas dixo que la sabe como en ella se declara porque este testigo se halló en esta ciudad al tiempo que pasó lo contenido en ella y lo vió y pasó como en ella se contiene y esto responde.

A las catorce preguntas, dixo que sabe la pregunta porque este testigo se halló en compañía del dicho Capitán Gaspar de Loaiza en la dicha pacificación y vió ser y pasar lo contenido en la pregunta como en ella se declara y esto responde.

A las quince preguntas dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque vió que se les mandó al dicho cacique e indios que fuesen por la quebrada que la pregunta dice e vió como traxeron la cabeza del negro que la pregunta dice e vió preso al capitán de los dichos negros que se decía Atonzabe los cuales se traxeron al dicho real y esto responde.

A las diez e seis preguntas dixo que sabe quel dicho Vicente de Tamayo en esta dicha ciudad ha sido Alcalde y Regidor, Alguacil Mayor y Procurador desta ciudad muchas veces porque este testigo le ha visto usar de los dichos oficios e cargos, los cuales le ha visto hacer lealmente e como leal vasallo e servidor de Su Majestad e que sabe porque le ha visto, que siempre se ha hallado en su servicio y nunca este testigo ha entendido, visto ni oído decir que se haya hallado en ningún tiempo en deservicio de Su Majestad ni que haya estado en los reinos del Perú sino siempre en esta Gobernación y en servicio de Su Majestad como leal vasallo y servidor suyo y esto responde a la pregunta.

A las diez y siete preguntas dixo que sabe que el dicho Vicente de Tamayo está pobre porque le ve pasar necesidades e que está casado e que tiene los hijos contenidos en la pregunta, porque este testigo ha visto que los indios que el susodicho tiene en encomienda son pocos e para con ellos se poder sustentar así y su mujer e hijos conforme a la calidad de su persona e que por su edad e enfermedades que este testigo le ve padecer e por tener falta de un ojo sabe este testigo quel dicho Vicente de Tamayo no está para lo ir a conquistar y ganar dinero y esto responde a la pregunta.

A las diez e ocho preguntas dixo que dice lo que dicho tiene en este su dicho y es la verdad para el juramento que tiene fecho y en ello siéndole leído se afirmó e ratificó e lo firmó de su nombre, Francisco Díaz de la Serna.—Marcos de Ayala.—Fuí presente, Pedro Gerónimo Escribano.

E después de lo susodicho, en cuatro días del mes de febrero de mil e quinientos e setenta e siete años, ante el Ilustre señor Capitán Francisco Díaz de la Serna Teniente de Gobernador y Justicia Mayor en esta dicha ciudad e por ante mí Pedro Gerónimo Escribano de Su Majestad, Público e del Cabildo desta dicha ciudad en propiedad e vecino della e testigos, pareció presente el dicho Vicente de Tamayo y traxo y presentó por testigo en esta dicha razón a Luis de Sandoval vecino desta dicha ciudad, del cual fué tomado e recebido juramento en forma debida de derecho, por Dios nuestro Señor e por las palabras de los santos cuatro evangelios e por la señal de la cruz, so cargo del cual se le encarga diga verdad de lo que sabe e le fuera preguntado, a este tenor que es preguntado por testigo; el cual, habiendo fecho el dicho juramento cumplidamente, prometió decir verdad e a la conclusión e fuerza del dicho juramento, dixo sí juro e amén; e siendo preguntado al tenor de las preguntas de dicho interrogatorio, dixo e declaró lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que no conoce al dicho Licenciado Alonso de la Torre Fiscal de Su Majestad en

la dicha Real Audiencia más de que sabe de que es tal Fiscal porque se ha carteadado con este testigo, así es público y notorio e él a dicho Vicente de Tamayo conoce de tiempo de treinta años a esta parte poco más o menos.

Generales:—Fué preguntado por las preguntas generales de la ley, dixo que es de edad de cincuenta e dos años poco más o menos e quel dicho Vicente de Tamayo es casado con una sobrina deste testigo, pero que no por eso dejará de decir verdad de lo que supiere e le fuere preguntado, e no le toca ninguna de las demás preguntas generales de la ley de que fué advertido por mí el presente Escribano.

A la segunda pregunta dixo que sabe este testigo quel dicho Vicente de Tamayo salió de la dicha ciudad de Cali con el Capitán Fernando de Cepeda para ir a la dicha pacificación, porque al tiempo que salió de la dicha ciudad de Cali con el dicho Capitán Cepeda este testigo le vido salir con los demás soldados que con él salieron de la dicha ciudad y le vió salir con sus armas y caballo por servir a Su Majestad y que sabe que anduvo en la dicha pacificación, porque muchos soldados de los que con él anduvieron se lo dixeron a este testigo en la ciudad de Arma, donde después de la dicha pacificación este testigo fué e se lo dixeron e así mesmo se lo dixeron en la dicha ciudad de Arma cómo en la dicha pacificación había muerto el dicho Vicente de Tamayo, el dicho caballo, lo cual le dixeron a este testigo Juan Ordóñez vecino de la dicha ciudad e Pedro del Poso vecino de la de Anzerma e otras personas que de presente no se acuerda e sabe este testigo que en aquel tiempo valían los caballos muchos dineros porque este testigo compró y vendió algunos a más de trescientos pesos estando en poblado y que andando en la guerra valían mucho más precio y que sabe que las tierras de las dichas provincias de Arma estaban repartidas y que al dicho Vicente de Tamayo no se le dió porque anduviese en la dicha pacificación ningún premio porque este testigo así lo sabe porque así se lo dixeron los susodichos y no ha oído de-

cir cosa en contrario y que este testigo sabe ansí mesmo que las dichas provincias de la dicha ciudad de Arma, son ricas de oro porque este testigo las ha visto y sacado oro en ellas y de la dicha pacificación acá, se ha sacado en ellas gran cantidad de oro de donde Su Majestad ha sido servido y aprovechado en sus reales quintos y esto responde.

A la tercera pregunta dixo que sabe quel dicho Vicente de Tamayo fué en compañía del dicho Hernando de Cepeda con sus armas e caballo a servir a Su Majestad en la dicha jornada a su costa e mención, sin recibir ninguna paga ni intereses del dicho Capitán Cepeda ni de otra ninguna persona, porque al tiempo que salió a lo susodicho este testigo lo vió salir a ello y aviar a su costa para la dicha jornada y que lo demás contenido en la pregunta lo oyó decir este testigo a Alonso Gómez Trujillo vecino desta ciudad que anduvo en la dicha jornada e así mesmo al dicho Pedro del Poso que anduvo en ella y esto responde.

A la quarta pregunta dixo que sabe quel dicho Vicente de Tamayo fué en compañía del dicho Capitán Alonso de Fuenmayor a la dicha conquista de las provincias de Guachicuno porque al tiempo que salió de la ciudad de Cali para el dicho efecto este testigo estaba allí e vió salir al dicho efecto y le vió ir con sus armas e caballo a la dicha conquista, sin que para ello se le diese ningún socorro ni ayuda por el dicho Capitán ni por otra persona, sino a su costa, porque este testigo le vió aviar para la dicha jornada y no supo ni entendió que se le obiese dado ninguna ayuda por el dicho Capitán ni otra persona, sino aberse aviado a su costa e mención y sabe que anduvo en la dicha jornada e pacificación y se halló en la dicha población de la dicha ciudad de Almaguer, en los términos de la cual le dió el dicho Capitán indios de encomienda los cuales por ser pocos y no se poder sustentar los dejó libremente en Su Majestad, para que se diesen a otra persona sin que por ello se le diese ningún interés, porque todo lo susodicho se lo dixo a este testigo el

dicho Capitán Fuenmayor que había pasado según y como lo tiene declarado y esto responde a la pregunta.

A la quinta pregunta dixo que sabe la pregunta porque al tiempo que pasó lo susodicho este testigo se halló en esta ciudad y salió della para ir a servir a Su Majestad contra el dicho tirano y supo por cosa cierta y así fué público que pasó lo contenido en la pregunta como en ella se declara y esto responde a ella.

A la sexta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta fué público en esta Gobernación al tiempo que pasó lo que en ella se declara porque este testigo como tiene dicho en la pregunta antes desta fué a la ciudad de Cali contra el dicho tirano y en ella oyó decir lo contenido en la pregunta al Capitán Antonio Redondo y a Cristóbal Quintero y a otros vecinos de la dicha ciudad y esto responde.

A la sétima pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es público y notorio en esta Gobernación entre las personas que dello tienen noticia y en la ciudad de Popayán donde este testigo ha estado muchas veces después que pasó lo contenido en la pregunta y oyó decir en ella a Alonso Lobón Maestre de Campo y al Capitán Juan de Medellín y al Capitán Luis de Mideros y a otros muchos que se hallaron en servicio de Su Majestad contra el dicho tirano que había pasado lo contenido en la pregunta según y como en ella se declara y esto responde a ella.

A la octava pregunta dixo que lo contenido en la pregunta oyó este testigo decir a los contenidos en la pregunta antes desta, los cuales le dixeron a este testigo haber pasado según y como en ella se declara y que yendo este testigo a la dicha ciudad de Popayán después de haber pasado la dicha batalla, vió al dicho Vicente de Tamayo herido de la herida que la pregunta dice y tener el ojo derecho menos, de la cual herida este testigo vió que estuvo a punto de muerte y esto responde.

A la novena pregunta dixo que sabe la pregunta como en ella se contiene porque este testigo vió salir al di-

cho Vicente de Tamayo con el dicho Gobernador a lo contenido en ella y esto responde.

A la décima pregunta dixo que este testigo vió que el dicho Vicente de Tamayo fué con el dicho Gobernador Pedro Fernández de Busto a llevar el oro de Su Majestad a la ciudad de Santa Fé del Nuevo Reino de Granada, porque este testigo le vió ir en compañía del dicho Gobernador y que nunca este testigo supo ni entendió que se le diese por ello ningún premio y esto responde a la pregunta.

A las once preguntas dixo que lo contenido en la pregunta ha oído decir este testigo al dicho Gobernador Luis de Guzmán y al Capitán Alonso de Fuenmayor que pasó lo contenido en la pregunta según como en ella se declara y esto responde a ella.

A las doce preguntas dixo que lo contenido en la pregunta oyó este testigo decir al Capitán Salazar y a otras personas que de presente no se acuerda y esto responde a la pregunta.

A las trece preguntas dixo que no la sabe más de haber oído decir lo contenido en ella al Capitán Florencio Serrano y a otras personas que de presente no se acuerda y esto responde a la pregunta.

A las catorce preguntas dixo que sabe la pregunta como en ella se declara, porque este testigo lo vió ser y pasar como en ella se contiene y esto responde.

A las quince preguntas dixo que la sabe como en ella se declara porque este testigo lo vió ser y pasar como en la pregunta se contiene y esto responde a ella.

A las dies y seis preguntas dixo que sabe la pregunta porque este testigo ha visto al dicho Vicente de Tamayo usar de los oficios contenidos en la pregunta como servidor de Su Majestad y sabe que no ha estado en los reinos del Perú sino en esta Gobernación a donde le ha visto desde el tiempo que tiene declarado y siempre le ha visto que en lo que se ha ofrecido ha servido a Su Majestad como leal vasallo suyo y no ha visto otra cosa en contrario y oídolo y esto responde a la pregunta.

A las diez y siete preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene porque este testigo lo ha visto y ve por vista de ojos ser y pasar como la pregunta lo declara y esto responde a ella.

A las diez y ocho preguntas dixo que dice lo que dicho tiene en este su dicho y que es la verdad para el juramento que tiene fecho y en ello se afirmó y ratificó siéndole leído e lo firmó de su nombre.—Francisco Díaz de la Serna.—Luis de Sandoval.—Fuí presente, Pedro Gerónimo.—Escribano.

Y después de lo susodicho en trece días del mes de abril del dicho año ante el dicho señor Teniente por ante mí el dicho Escribano e testigos pareció presente el dicho Vicente de Tamayo y presentó el escripto siguiente y pidió lo en él contenido.

Ilustre señor:—Vicente de Tamayo vecino desta ciudad de Anzerna digo que ante Vuestra Merced he hecho una probanza de lo que en estas partes de Indias he servido a Su Majestad por comisión de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada. A Vuestra Merced pido y suplico mande al presente Escribano me dé un traslado della poniendo en ella Vuestra Merced su autoridad y decreto Judicial para lo cual el Ilustre oficio de Vuestra merced imploro.—Vicente de Tamayo.

E leído el dicho escripto el señor Teniente, habiendo visto lo pedido por el dicho Vicente de Tamayo dixo que mandaba e mandó a mí el dicho Escribano saque un traslado, dos o más de la dicha probanza y autorizados en pública forma, se los dé y entregue al susodicho cerrados y sellados conforme e como Su Majestad lo manda pagando a mí el dicho Escribano ante todas cosas mis debidos derechos a los cuales dichos traslados y a cada uno de ellos su merced dixo que interponía e interpuso su autoridad y decreto Judicial, tanto quanto puede e de derecho debe para que valgan y hagan fé en Juicio e fuera de él e firmólo.—Francisco Díaz de la Serna.—Fuí presente.—Pedro Gerónimo.—Escribano.

El Ilmo. Cuero y Caicedo Obispo
de Quito en el proceso contra los
Patriotas del 10 de Agosto de 1809

QUADERNO

*comprehensivo a los Documentos del
Illmo. Sor Obispo, Cabildo Eclesiás-
tico y S. Provisor, perteneciente a la
causa de Estado.*



LUSTRISIMO Señor—Resultando de la Causa que estoy siguiendo sobre el escandaloso hecho executado en la noche del 9 de Agosto del año próximo pasado en la variación de Gobierno y Erección de una titulada Suprema Junta que V.S.I. quien se le dió cuenta por el Presidente Marqués de Selva Alegre, en el día 10 le contestó en el mismo no poder venir de Pomasqui, por su actual indisposición a tener la satisfacción lisongera de Pontificar, habiendo concurrido V.S.I.

posteriormente en el 16 a la Sesión de Sn. Agustín, donde se protestó aparentar, y dar un colorido de validación a los actos malos y violentos executados tumultuariamente y por la vía de la fuerza en la referida noche para engañar y seducir a los incautos. Pontificado igualmente V.S.I. en el 17 en la Catedral, donde asistieron todos los Cuerpos y nuevos funcionarios, recibiendo en sus manos el nuevo juramento de adherir a los principios de la Suprema Junta Central, quando prestado igualmente en sus mismas Sagradas manos el anterior de Reconocimiento y vasallaje a ésta por la Ciudad y sus autoridades legítimas, qualquier otro posterior debió mirarse como Sacriligo, y nulo, y a la verdad, cómo puede sostenerse tan notoria infracción y subsistiendo aquélla, como ha subsistido en su fuerza y esplendor, no pudiendo tocar a este Pueblo de Quito, aun legítimamente citado y congregado que no lo fue la deposición de aquellas y establecimiento de dicha Junta? aun dominada la España por la desgracia de las Armas, tenía derecho a sus funciones la referida Junta Central en cualquier punto de las Américas, y caso de que el pérfido Napoleón se hubiese apoderado por sorpresa de aquella, debían ambas establecer de común acuerdo la forma de Gobierno que previenen nuestras Leyes, a falta de sucesión a la Corona, para conservarlas a su Rey y Señor Dn. Fernando VII, y toda su Dinastía, siendo más punible la traición, quanto para cometerla se invocaron los Sagrados nombres del Rey, la Religión y la Patria, con el objeto de so color de ellos, y suponiendo datos falsos conseguir los Autores sus execrables designios. V.S.I. así lo conocería, y conoció desde luego; pero según manifiestan las Actas del proceso aquellos hechos, como el haber aceptado el nombramiento de Vocal en la figurada Junta, movieron a otros a considerar justo y legal quanto se había practicado, y seduxo a la generalidad del Pueblo, no faltando Vocales que aceptaron su cargo, vista la annuencia de V.S.I. a que se añade constar, que habiendo dado cuenta a ella los Curas de Cotocollao Dr. Dn. Antonio Saa, y el de Píntag Dr.

José Riofrío, de haber predicado y exhortado a sus feligreses a la obediencia que debían prestar al nuevo Gobierno, se les dió gracias por la misma Junta, y V.S.I. obró de sus Representantes, hubiera sido de desear que como Prelado de esta Diócesis hubiese tenido la constancia y firmeza de arrostrar con frente serena a unos quantos Revolucionarios; y en caso de obstinación de éstos, a sus Pastorales consejos y Reprobación de sus hechos criminosos el que revestido del caracter de su alta Dignidad, les hubiese lanzado los Anatemas de la Iglesia, usando de la cesación a Divinis, y a todo extremo del Entredicho, Armas muy poderosas para un Pueblo Religioso. V.S.I. se sobrecogió de temor para estas providencias, pero escusándose con su conducta algunos de los procesados por lo que toca a los puntos anteriormente referidos, se servirá V.S.I. contestarlos, para ilustración de la Causa, en que se interesa el mejor servicio del Rey.

Dios Ntro. Sor. gue. a V.S.I. ms. años. Quito 5 de enero de 1810.—Illmo. Sor.—Felipe Fuertes Amar. Illmo. Sor. Dr. Dn. José de Cuero.

Es Copia,

f) Estrella

Illmo. Sor.—Con fecha de ayer, he mandado practicar las diligencias que V.S.I. pide en su Oficio de 7 del corriente, para contestar al mío del 5, y en su virtud el Secretario de la Causa franqueará a V.S.I. los testimonios que fuesen necesarios, y lo aviso a V.S.I. para inteligencia y en contestación.

Dios gue. a V.S.I. ms. años. Quito 14 de Enero de 1810.—Illmo. Sor. Felipe Fuertes Amar.—Illmo. Sor. Dr. Dn. José de Cuero y Cayzedo.

Es Copia

f) Estrella

SOR OYDOR

Un Oficial de la Secretaría de la Presidencia me ha entregado los testimonios que tengo pedidos de la Acta que proveí con mi Venerable Deán y Cabildo en 14 de Agosto del año ppdo., quedándose el Escribano actuario con el original.

Y debiendo éste obrar en el Archivo Eclesiástico e como Instrumento propio de él, se ha de servir V.S. mandar que se me devuelva inmediatamente para custodiarlo como corresponde.

Dios gue. a V.S. ms. años. Quito y Enero 17 de 1810.

Señor Oydor.

f) **Josep Obpo. de Quito**

Sor Oydor Dn. Felipe Fuertes y Amar.

La Madre Priora del Carmen de la Nueva Fundación, y la que le sucediere, mantendrán reservado este Pliego, sin comunicar su existencia a Persona del Mundo, hasta que lo pidamos para hacer uso, o sea Nuestro Cabildo Eclesiástico en caso de muerte; lo que cumplirán bajo de Santa obediencia, y pena de Excomunió. Quito, y Agosto quince de mil ochocientos nueve.— José, Obispo de Quito,—Enrique Estrella.

Acta de exclamación hecha el Illmo. Sr. Obispo y Ve.

Dean y Cabildo de este Obispado

En la ciudad de San Francisco de Quito, en catorce días del mes de Agosto de mil ochocientos nueve. Habiéndose congregado por su Señoría Ilustrísima, el

Venerable Dean y Cabildo en este Palacio Episcopal para tratar y conferir lo que deberían hacer en las difíciles circunstancias en que se halla la Ciudad, previo el correspondiente Juramento que hicieron *tecto pectore et corona*, de guardar inviolable sigilo hasta su tiempo, por convenir así al decoro, honor y respeto debido a la sagrada Dignidad Episcopal, al Venerable Cuerpo Capitulár, y a todo el Clero de la Diócesis: Hizo presente Su Señoría Ilustrísima la amargura en que se halla sumergido su Corazón por la repentina e inesperada invasión que hallándose ausente a cinco leguas de distancia en la Recoleta Franciscana del Pueblo de Pomasqui, executaron el diez del corriente unos pocos hombres que se atrajeron a su Partido a la Tropa y se apoderaron de las Armas, con cuya fuerza depusieron de sus Empleos al Excelentísimo Señor Conde Ruiz de Castilla, Presidente de esta Real Audiencia, Don José González Bustillo Regente, y Don José Merchante de Contreras Decano de la misma; arreslando sus Personas, y las del Comandante de la Tropa Don José Villaspesa, Teniente Don Bruno Rezua, Asesor General Don Xavier Manzanos, Administrador de Correos Don José Vergara y Regidor Don Simón Sáenz en el Cuartel, y mudando el Gobierno con la creación de una Junta llamada Suprema, Senados para el Despacho de las Causas Civiles y Criminales, y otros atentados que acreditan bien los designios perversos que se han propuesto, y las violencias que para su verificación pueden cometer. Que executadas así las cosas, publicado todo por bando, corridos oficios a todas partes, depuestos los Señores Gobernadores de Cuenca, Guayaquil y Popayán, según se dice públicamente, se le han corrido Oficios y Diputaciones a Pomasque, para que su Señoría Ilustrísima se venga a esta Ciudad, y presencie el Juramento que tienen acordado hacer en la Iglesia Catedral el diez y siete de este mismo mes. Que ha contestado accediendo a ello; pero con el designio de no verificarlo, sino con el consejo de su Venerable Cabildo, y en los términos que acordaren, si pa-

reciese conveniente a sus Individuos. Que Su Señoría Ilustrísima se hace cargo, y pone presente por una parte, que la asistencia a la Catedral al Juramento dispuesto autoriza de algún modo con que se han depuesto a los legítimos Magistrados, y constituídose otros que deben estimarse por verdaderos Usurpadores de la Real Autoridad, contraviniendo con esto al Juramento de fidelidad que tenemos todos hecho a favor de nuestro Amado Rey y Señor Natural Fernando Séptimo, y la Junta Suprema Gubernativa del Reyno, que le representa. Pero que por ótra reflexiana que hallándose los principales invasores en un estado de verdadera locura, furor y seguedad, no se conseguiría con la resistencia del Prelado y su Clero otra cosa que encender más el fuego y sufrir infructuosamente el Estado Santo de la Iglesia, atropellamientos, vejaciones y desprecios. Que desde luego su Señoría Ilustrísima y su Venerable Cabildo con los demás Ministros del Altar sufrirían gustosamente prisiones, destierros, y aún la misma muerte, però que no parará en esto sólo; sino que los tiranos facciosos para llevar adelante sus proyectos, derramarán ríos de sangre de este Pueblo inocente que no ha tenido parte en sus crímenes. Que comprehende que el impulso de las pasiones vivas que hoy los agita, podrán templarse dentro de breves días, y con más oportunidad se desbaratará esta máquina horrible, sin causar a los fieles tantos males. Que para la consecución de esto, Su Señoría Ilustrísima y su Clero dirigirán al Cielo sus más fervientes oraciones y procurarán en las conversaciones en el Tribunal de la Penitencia y en la Cátedra del Espíritu Santo desengañar a los preocupados y poco a poco ir disponiendo los ánimos para la reposición de las cosas a su debido orden, y ser. Que en esta virtud, estimándose obligado a evitar los daños y destrucción de la Grey que se la ha encomendado, conceptúa conforme a los dictámenes de la prudencia, no precipitar las cosas por un celo ardiente, y poco conforme con el espíritu de mansedumbre y lenidad que debe caracterizar a los Ungidos del Dios vivo, y ceder por ahora

a la fuerza y violencia de los mandones que están respaldados de toda la Tropa y Armas. Que en consecuencia le parece a Su Señoría Ilustrísima que se presten a la asistencia a la Iglesia Catedral, Misa y Juramento que harán los Facciosos baxo las protestas más Solemnes de no adherir a los principios que se han propuesto los sediciosos de no faltar a la fidelidad de Vasallos del Rey Nuestro Señor, a los Votos que en esta razón tienen hechos, y a los principios de la Religión que nos manda obedecer a los legítimos Magistrados, que son los que indignamente han depuesto. Y habiéndose conformado todos, y cada uno de los señores Capitulares con el parecer de Su Señoría Ilustrísima, acordaron asistir a la Misa y Juramento baxo las siguientes formales protestas que hacen delante de Dios. Que de ninguna suerte se entienda que Su Señoría Ilustrísima, su Venerable Cabildo y Clero hacen el tal Juramento; sino que solamente lo presencian materialmente por la fuerza en que se halla constituida toda la Ciudad, y para evitar no tanto el atropellamiento de los Ministros del Altar que lo recibirán todo con resignación cristiana, quanto el derramamiento de la sangre del inocente Pueblo, por cuya conservación únicamente miran. Que se mantienen firmes delante de los Cielos y la tierra en el amor, obediencia y fidelidad que profesan a su Rey y Señor Natural el Señor Don Fernando Séptimo. Que no reconocen por legítimas Autoridades las que se han constituido por los insurgentes a nombre del mismo Pueblo que se halla ignorante de todo. Que la aplicación del incruento sacrificio que ha de celebrarse, sea precisamente por la restitución de Nuestro Prisionero y Venerado Monarca, prosperidad de sus invencibles Armas, y fidelidad de toda su vasta Monarquía. Y que para resguardo de Su Señoría Ilustrísima y su clero y hacerlo constar a su tiempo ante la Soberanía y al Mundo entero, y que todos conozcan que proceden coactos, y sin libertad por sólo evitar los grandes males, que de lo contrario se seguirían, se extienda esta Acta de Exclamación formal y

solemne, y cerrada y sellada con siete sellos se custodie por la Prelada de uno de los dos Cármenes, imponiéndola en la Carátula, precepto formal de Santa Obediencia, y pena de Excomuni6n Mayor *late sententie* de guardar secreto, y no devolver el Pliego, sino a su Señoría Ilustrísima, y por su muerte al Venerable Deán y Cabildo Sede—Vacante, por los daños que de su publicaci6n pueden seguirse. En cuyo Testimonio así lo acordaron, dispusieron y firmaron, so cargo del Juramento que llevan fecho — José, Obispo de Quito— Doctor Joaquín de Sotomayor y Unda Calixto Miranda — Doctor Joaquín Pérez de Anda — Francisco Rodríguez Soto — Doctor Juan Estanislao Guzmán— Santiago José López Ruiz — Mariano Batallas — Gabriel Batallas. Pasó ante mí — José Enríquez de León, Pro—Secretario. Hay dos rúbricas: Una de dicho Prosecretario, y otra del presente Secretario de la Causa.

**Carta del Doctor Don Juan de Dios Morales, escrita a
Don Manuel Zambrano**

Quito, veinte y uno Octubre, ochocientos nueve. Mi estimado amigo: Yo no tengo tiempo para escribir a Usted, de oficio sobre esa Expedici6n de la qual queda encargado el Señor Presidente, y la proveerá desde luego del dinero necesario, ni tampoco para referirle las maldades de los Montúfares, Quixano, Obispo, y otros mil que se nos han revelado, porque habiendo estos pérfidos encendido el fuego de la divisi6n desde Tacunnga, estamos habilitando una Expedici6n decisiva, llevándonos Salinas y Yo toda la Tropa y Armamento que hay aquí. Si vencemos, como lo espero, habremos resucitado este Cuerpo que ha dejado expirante aquel pícaro que pusimos a nuestra Cabeza, y nos reiremos de todos. Firme Usted, que si fuere necesario, lo auxiliaremos a nuestro regreso. Mucho hemos celebrado la toma de San Pablo, y no dudo que caerá Barbacoas en breve,

sucediéndole lo mismo a Pasto.— Selva Alegre se anda de aquí por allí fugitivo y hasta ahora no le persigue sino el Testimonio de su flagicioso corazón. Con nuestra ida a Riobamba se descubrirán todas sus gracias. Yo las doy por instantes a Dios por los beneficios que nos dispensa, y le ruego guarde a Usted muchos años, como lo desea su afectísimo Amigo que besa sus manos, Morales.—Señor Don Manuel Zambrano.—Posdata—Ya digo a Ríofrío que se tenga cuidado con Ipinza, pues aunque lo creo honrado, temo que su Alteza lo haya ganado.—Hay una rúbrica del Ilustrísimo Señor Obispo.

**Oficio del Illmo. Sor. Obispo, pasado al Sor. Oydor,
Dn. Felipe Fuertes**

Señor Oydor:—Siendo indispensablemente necesario para evaquar la contestación del Oficio de Usía de cinco del corriente que se me entregó por la tarde del mismo día, en que se comprueban algunos hechos, y se acompañen por ahora unos pocos Documentos. Espero que sin perjuicio de las protestas que haré en la respuesta principal, se sirva Usía mandar que el Escribano Actuario pase al Monasterio de Carmelitas Descalzas de la Nueva Fundación acompañado de mi Pro-Secretario o Notario y pidiendo a la Madre Priora un Pliego cerrado, y sellado que mantenga en su poder; en virtud del Auto que tengo proveído para que lo entregue, lo traigan a mis manos, y rompiéndolo a mi presencia rubrique el Papel que contiene al pie, y en las foxas, quede agregada la Carátula y me lo devuelva con los Testimonios que le pida. Igualmente se servirá Usía mandar al mismo Escribano, que pase al Cuartel donde se halla preso Don Juan de Dios Morales y baxo la sagrada Religión del Juramento, le haga declarar, si la Carta que acompañó de veinte y uno de Octubre del año próximo pasado, es suya escrita, y rubricada de su puño y letra, y dirigida a Don Manuel Zambrano, que estaba entonces en la Provincia de los

Pastos. Y que fecha la diligencia, me devuelva el Original con los Testimonios que igualmente le pida.— Dios guarde a Usía muchos años. Quito Enero siete de mil ochocientos diez.—Señor Oydor.—José Obispo de Quito.—Señor Oydor Don Felipe Fuertes y Amar.—*Decreto:* Quito y Enero trece de mil ochocientos diez.— El presente Escribano pasará al Monasterio de Carmelitas de la Nueva Fundación a practicar la diligencia que solicita el Reverendo Obispo, y asimismo reconozca Don Juan Morales la Carta que presenta su Ilustrísima, y fecho le dará los Testimonios que pida.— Fuertes.— Estrella.—*Diligencia:* Consecuente a lo mandado por el Decreto anterior, Yo el Secretario de la Causa de Estado, pasé con recado Político al Ilustrísimo Señor Obispo de este Obispado Doctor Don José de Cuero y Caicedo, a fin de que se me entregue el Pliego que enuncia el precedente Oficio; en su cumplimiento ordeno a su Pro-Secretario el Presbítero Don José Enríquez de León, pasase en mi compañía al Monasterio de Carmelitas de la nueva Fundación de esta Ciudad, y lo recogiese, como en el Acto lo verificaremos, y la Reverenda Madre Priora Ignacia de Santa Teresa, puso en mano de dicho Pro-Secretario un Pliego cerrado con siete sellos de lacre rojo con su carátula formado al parecer por Su Señoría Ilustrísima, el qual habiéndosele manifestado a su Señoría Ilustrísima, a nuestra presencia rompió dichos sellos, y me entregó a mi el dicho Secretario, tanto la Carátula quanto un Pliego escrito de una letra que contiene dos foxas, firmado por su Señoría Ilustrísima, y por los Señores del Venerable Deán y Cabildo, y autorizado del presente Pro-Secretario, para que rubricado por ambos, así el Pliego como la Carátula se hiciere el uso conveniente; lo qual lo verificamos. Y para que conste, ponemos por diligencia y la firmamos en esta ciudad de Quito, a trece de Enero de mil ochocientos y diez años.—Bernardo Estrella—Secretario José Enríquez de León Pro-Secretario
Razón: Doy fe que constando reconocida la Carta que se refiere en este Expediente, en la Confesión que con

esta fecha ha evaquado el Doctor Don Juan de Dios Morales, obra en el primer Cuerpo de la Causa principal; no se ha tenido por necesario el que se repita aquí. Y para que se sepa el motivo de ello, lo pongo por razón en Quito a trece de Enero de mil ochocientos y diez años.- Estrella.-Etc.

Es fiel copia de sus originales, a que en lo necesario me remito, los que después de corregidos y concertados se los devolví al Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis Doctor Don José de Cuero y Caycedo, a su petición, y mandato Judicial del Señor Oydor Juez Comisionado de la Causa de Estado, proveydo en esta fecha, y doy a efecto de agregarse a élla, y lo firmo en Quito en diez y nueve de Enero de mil ochocientos y diez años.

f) **Bernardo Estrella,**
Secretario Nombrado.

Illmo. Sor. Devuelvo a V.S.I. el Expediente Original de la Acta de Exclamación de 14 de Agosto del año ppdo., y demás diligencias practicadas a su consecuencia, que V.S.I. me pide en su oficio de 17 del corriente.-Dios gue. a V.S.I. ms. as.- Sr. Dr. Dn. José de Cuero.

Es copia

f) **Estrella**

Sres. No acomodando a los dictámenes de mi conciencia la concurrencia a una Junta en que se tratan y agitan materias de Estado, asuntos Politico-civiles, y de Guerra, del todo repugnantes a la lenidad Eclesiástica de

un Obpo., encargado por Dios de sólo el gobierno Espiritual, en cuyo obsequio, si fuere necesario, derramaré la última gota de sangre. Por lo expuesto, me separo y aparto de toda concurrencia, para que no se me cite ni cuente con mi intervención; protestando velar día y noche según lo permitan mis fuerzas para conservar y mantener la Paz de esta República y de toda la Provincia. Palacio Episcopal, y Septiembre 7 de 1809.

f) **Jph. Obdo. de Quito**

SR. DN. MATEO FRNZ. DE MOURE

Mi Dueño muy estinado y Amigo de toda mi confianza y satisfacción: Por la que recibí de V. el día de ayer, fecha 6 del presente, vengo en conocimiento de la interceptación que se hizo a mis cartas de 21 de Agosto. No debe causar extrañeza, puesto que aqui se registran y abren aun las que llevan el nombre sagrado de los Sres. Virreyes de Lima y Sta. Fe, las que vinieron para Grueso y Lemos, con otras varias.

Por la contestación que hice a V. desde Pomasqui el 5 de Agosto, y en la que me contraigo del 21, debe estar seguro que en el 10 de dicho permanecía tranquilo en aquella Recoleta hasta las 9 y media en que recibí un Ordinario de mi Provisor, comunicándome con asombro la prisión de los Sres. Presidente y Ministros; la aprehensión de las Armas en aquella noche y la constitución de una Junta Suprema con el tratamiento de Magestad. Los Religiosos de aquella Casa y el Cura de Sn. Pablo Fr. Jph Arze, a quienes hice presente el contenido darán público testimonio del abatimiento de mi espíritu, pues exclamaron a una voz: Señor; V.S.I. ha quedado sin espíritu ni vitalidad. Así es, les respondí, porque en el momento me ha conducido le reflexión a los últimos extre-

mos. Así vacilante y puesto en equilibrio entre los dos medios de abandonar mi rebaño retirándome prófugo y limosnero a la jurisdicción de Popayán, o de regresar a esta Capital, expuesto a los últimos vilipendios; me resolví el quarto día a regresar. Me instaba fuertemente mi Provisor y mi Cabildo Eclesiástico, siempre fiel, me lo suplicaba en oficio con fecha del día 11, y al subseguente por una diputación, con protesta de unirse firme y establemente a su cabeza, y oír con docilidad sus decisiones. Regresé, en efecto el 13 por la noche, y convocados el 14 en este mi Palacio, resolvimos de uniformidad por un instrumento jurado que se guarda depositado con siete sellos hasta su tiempo, mantenernos indiferentes para evitar mayores y más tristes consecuencias, todos, sin excepción de uno, prontos a seguirme, ofreciéndome los pudieses, dinero y facultades. En tanta perplegidad me presté a la asistencia de algunas Juntas para aplicar lenitivos y poner a cubierto el Rebaño que se me ha confiado. Mas, reconociendo quanto dictaba la pasión contra los Españoles beneméritos, y que en la disipación del caudal del REY, era el único árbitro el Marqués a consulta de los que lo han inflamado; precediendo la que verifiqué por dos Españoles sacerdotes de integridad y reflexión, me separé de dicha Junta el día 7 del que rige, como reconocerá V. de la Copia que acompaño, en que sin abatir mi Dignidad, ni dispensarle los tratamientos, imaginarios de Magd., y de Alteza, procedí como de Oficio, decisiva y categóricamente. No he intervenido en el arresto de Personas, creación de Tropas, ni en gastos del Rl. Erario, que en el día pasa de 100 personas.

Serían unos ingratos los Españoles que me negasen su reconocimiento, mis oficios, consejos saludables, y el tratamiento menos equívoco de amistad. Presente en mi cuarto el S. D. Antonio Suárez, Dn. Jph. Prates, Don Fermin Aguirre, puestos por tercera vez en libertad. Los dos primeros escaparon por Angamarca para Guayaquil, temiendo se les quitase la vida, según me lo comunicó de reserva un sujeto de su confianza,

En Carta que escribí a V., con una muy sencilla para el Dr. Vergara, y siguió en Chasqui que hizo el Marqués con Pliego a ese S. Gobor. (que servirá de gobno. y de instrucción para acusarme su recibo) me expliqué con un poco de dureza en orden a la Circular que les dirigió dicho S. Gobor. a los Curas de Pasto y su Provincia, de cuya contestación honorífica, no tengo motivo de dudar; porque si me hacen Justicia, debería copiar el Vicario el último Orden que le comuniqué, previniendo que en los 4 días del Jubileo de 40 horas, ayunasen con rigor las Religiosas, tomasen disciplina las noches y cerradas las Puertas del Monasterio, clamasen al Señor por la felicidad de Ntra. Nación, y la tranquilidad de estos Reynos. Jamás me he separado del conocimiento de lo que le debo a Dios, a mis Padres y toda mi familia; ni sería capaz de ponerla un tan fiero borrón. Así la han acreditado los Pastos en una Acta Capitular que han circulado.

Yo hubiera tomado el partido de retirarme pobre y sin ropa, si un sobrino mío no estuviese encargado del Provisorato, expuesto en mi ausencia a los Contrastes de unas fantasías agitadas y de un Despotismo que no reconoce término. Quando éste renunciase por mi dictamen, dexaba en descubierto a mi Capítulo y la contrariedad de votos a nuevos y mayores escándalos. Mi memoria quedará cubierta, y mis amigos y Parientes en España y Cali complacidos de un hijo y pariente de honor que no ha degenerado ni obscurecido sus propios deberes.

Más, ha de ocho días que entregué a Dn. Mariano Lemos un caxoncillo con las dos piezas de china y un liencecillo con la Imagen de Ntro. Redentor q. hace tiempo ofrecí a mi ahijadita María Agustina. Va clavado con forro de cañamazo rotulado a V. El trastorno y confusión de mi Cabeza no permitió le incluyese un Libritillo dispuesto en Roma con dos Pinturas de miniatura de Jesús y de María, obra Maestra y triste recuerdo para después de mis días; lo verificaré en primera segura ocasión. Hágala mis finas memorias y no la permita

trato o comunicación con los Chatres y Vulgares, pues se la tiene Dios para Religiosa, hija de la Sta. Madre Teresa.

Siento no se me restablezca V., lo que podría verificarse en el Pueblo de Guambía o de Puracé por su calidad fría. A mí no me deja el catarro con algunas alternativas, y en otras incomodidades la de falta de habitación por haberse abierto las propias que amenazaban ruina las maderas corrompidas. Sigue el Verano secante, estamos amenazados de escasez, y me sería sensible el clamor del Pueblo, que no podría remediar con el sacrificio de mis Rentas y el último cubierto.

A mi Dn. Manuel muchas expresiones, con nuestra Asunción, mi Juana y preciosas chicas. Mande V. quanto gustare, y a Dios, quien me lo guarde ms. as.

Quito 7bre. 28 de 1809.

De Vm. soi.....y amigo.

f) Josep Obpo.

S. D.D. TOMAS DE STA. CRUZ

Mi dueño muy estimado: En contestación a la del día 20 sirve la que va rotulada a mi compadre y amigo Don Mateo Mure, que cerrada por V. se la dirigirá con su correspondiente seguridad, y espero me diga su parecer con distinción de artículos.

Me han sido sensibles las muertes de mi Sra. Da. Ignacia, y ntro. buen vecino Dn. Bacilio Delgado que tendré presente en mis oraciones y el sacrificio del día siguiente, que lo es del Arcangel Sn. Miguel. Aquí murió el Abogado Cazar que fue de juicio y conducta; pero que no acreditó en su memoria testamental que embrolló

con menos discernimiento que un remendón de zapate-
ro, y será indispensable mi autoridad para conmutar las
obras pías. A Dios, a Dios que me lo guarde con mi
Sra. Da. Micaela y familia ms. as.

Quito 7bre. 28 de 1809.

De Vm. Su muy Afto. y agradecido.

f) Josep, Obpo.

Ponga cerradura y cubierta a la inclusa.

Se le dió el Testimonio en f. 5 hoy 3 de Febro.

Siendo público y notorio en esta ciudad que en el tiempo de la Revolución se me interceptaron Cartas por los AA. de ella, y que además los Sres. Gobernadores confiantes han remitido las correspondencias de esta Ciudad detenidas en sus distritos; y estando cierto que las que hubiese consignado entre los papeles que dichos Sres. Gobernadores hubiesen mandado, deben servir para el esclarecimiento de la verdad; pues jamás escribí cosa que no fuese conforme a mis buenos principios y alta Dignidad: espero que para evaquar la contestación del Oficio de V.S. de 5 del corriente, se sirva mandarme copia legalizada de éllas.

Dios gue. a V.S. mus. años.

Quito, Enero 29 de 1810.

f) Josef, Pbpo. de Quito

Sr. Oydr. Dn. Felipe Fuertes

Illmo. Sor. — Paso a V.S.I. el Testimonio de las Cartas que se le interceptaron por los Autores de la Revolución del 10 de Agosto próximo pasado acaecida en esta Ciudad, que V.I.S. me pide en su oficio de 29 de enero último, a que contesto. — Dios guarde a V.S.I. — ms. añs. — Quito 3 de Febrero de 1810. — *Illmo. Sor.* — Felipe Fuertes Amar. — *Illmo. Sor. Dr. Dn. José de Cuero y Cayzedo.*

Es Copia

f) Estrella

SOR OYDOR

El Oficio de VS. de 5 del pasado a que voy a contestar, no expresa claramente, si se me hace cargo de los puntos que contiene, estimándome por complicado en las causas que se están siguiendo contra los Autores y cómplices de la insurrección del 10 de Agosto del año próximo pasado; o si solamente se me pide Informe sobre ellos para esclarecimiento de la verdad en el Proceso, como parece indicarlo su última cláusula. Me inclino a lo segundo, pues para lo primero tenemos la resistencia del Santo Concilio de Trento en los Capits. 8. ses. 13 y 50 ses. 24 de Reformat. en que expresamente se manda, que de las causas criminales graves contra los Obpos., aunque sean de eregía, solamente pueda conocer el Soberano Pontífice. De que se infiere que aunque me hubiera implicado en el delito (de lo que me hallo libre por la misericordia infinita de Dios), no debería juzgáreme aquí, sino solamente por el Papa, o por mi Rey, y Sor. natural, en virtud de sus altísimas Soberanas facultades, a que como Príncipe Católico se añaden las de Protector de la Iglesia, Delegado Apostólico y Obpo. Exterior. Y aunque pudiera decirse que el Tridentino no habla del enormísimo, gravísimo, y execrable crimen de lesa Ma-

gestad, tenemos contra este modo de pensar, lo primero, que la Ley Conciliar mandada guardar en la Gral. aceptación del Tridentino por el Sor. Felipe Segundo, en su Real Cédula de 12 de Julio de 1564 no distingue casos, y por consiguiente, conforme a un principio de derecho tampoco debemos distinguirlos nosotros: lo segundo que con la misma generalidad dispone la Ley de part. hablando del Obpo., que *non es tenuto de venir, ni le pueden apremiar que venga por su persona a pleito ante ningun Judgador seglar, fueras ende si lo mandase el Rey venir ante si;* y lo tercero, porque en las Anotaciones de Juan Gallemar que se hallan al pie de los Capítulos del mismo Tridentino impreso con licencia del Supremo Consejo de Castilla, se lee lo siguiente: *Episcopi autem residentes etiamsi sit causa atrocissima, ut pote haeresis, aut laesoe Majestatis, minime citari possunt ad personaliter comparendum, per quoscumque judices Ordinarios vel delegatos, etiam Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinales, nisi de expresa, ac speciali commissione manu Papae signata* lo que arguye que este es el concepto en que se halla el primer Tribunal de la Nación. Razones solidísimas, a que podremos añadir una reflexión convincente. La Suprema Junta Central Gubernativa del Reyno, que inmediatamente representa la Augusta Persona de nro. Amado y Cautivo Rey, ha creado el Tribunal de Seguridad pública destinado única y precisamente para el conocimiento y determinación de las causas de los que fuesen acusados del delito de traición en esta época desgraciadísima que tiene tan consternado al Reino entero. Sin embargo de esta creación tan contraída a estos casos, ha sido necesario que S.M. provea el Rl. Decreto de 12 de Abril del año ppdo. para que el Tribunal de Seguridad pública proceda contra los Obpos., que han abrazado el partido del tirano Bonaparte, con la particular circunstancia de no poder executar las sentencias, sin consulta y determinación de S.M. Es pues, evidente, que sólo la Real persona, la Suprema Junta Central, que inmediatamente la representa, y el Tribunal especialmente Comisionado para ello pueden conocer de

las causas de los Prelados traidores a la Corona. Sin que obste la expresión que me hace V.S. en un oficio que corre en el Expediente concluso sobre la unión de ambas jurisdicciones para el conocimiento de las causas de los Clérigos, que dice que *la jurisdicción Real, que exerce esta Presidencia, es también dimanada inmediatamente de la Soberanía, y que por consiguiente debe mirarse como Comisionada suya con solo la diferencia, de que su Comisión es general;* porque si no nos apartamos de los principios más sólidos de jurisprudencia, es preciso confesar que en una Comisión General, no se comprenden los casos particulares, que tocan a las facultades de un orden Superior, como por exemplo las regalías, de que no se desprende el Monarca jamás, ni se entienden delegadas sin expresa mención; y para casos determinados, lo que hace decir al Sor. Elizondo, que no debe univocarse el recurso indefinidamente extraordinario a sola la Rl. Persona con el específico y universal de todas las Provincias Católicas; y es lo mismo que claramente se deduce de la disposición de la Ley Rl. de Part. citada. Doctrina es esta constantemente observada, no sólo en España donde está admitido el Tridentino, en todas sus partes; sino también en Francia, cuyo Clero reclamó contra el Decreto, y vemos que sin embargo fue juzgado por el Concilio Provincial Renato de Rieuxs Obpo. de Leon acusado de traición, y el Cardenal de Rets Arzobispo de París, del crimen de lesa Majestad a quien el Rey había mandado juzgar por el Parlamento, y revocó la delegación, a instancia de los Obpos. como lo testifica el Abad Claudio Fleuri en sus instituciones Canónicas.

Quedemos pues, en que V.S. no me hace cargos como a Reo, en que sin prostituir las prerrogativas del Orden Episcopal, no puedo someterme y en que mi contestación ha de ser puramente informativa para el esclarecimiento de la verdad, para que quede limpio el honor del Prelado de esta Iglesia, en que se interesa el bien de ella misma y del Estado, y para que sirva de satisfacción al Mundo entero, y de confusión a esos pobres ciegos, que

según expresa V.S. han pensado excusar sus debilidades, y miserias complicando a su Pastor, cuya conducta prudente y bien dirigida se verá en esta Exposición.

No es nuevo en el Mundo el que se calumnie a los Obpos. La historia de la Iglesia nos presenta un N^o crecido de Exemplares, y por esta razón el Sto. Concilio de Trento haciéndose cargo de la malignidad de los detractores; que osan denigrar la fama de los Prelados con tanta indignidad como frecuencia y daño de la Iglesia, estableció en el Cap. 6 de la citada Ses. 13 de Reformat. que no pueden ser citados, ni amonestados, sino en las Causas graves, porque deben ser depuestos, entendiéndose ya se ve esto con respecto al Papa, como se dispone en el ya insinuado Cap^o 5^o. Y si esto sucede generalmente hablando, qué mucho será, que se haga por excusar sus operaciones con la conducta del Prelado? Esto supuesto, me haré cargo por su orden de los puntos que tocan los Procesados y del que como de derecho agrega V.S.

Se dice en primer lugar, que habiéndome dado cuenta el Marqs. de Selva Alegre, de lo ocurrido el día 10 de Agosto, le contesté de Pomasque, que por mi actual indisposición no podía venir a tener la satisfacción lisongera de Pontificar, y que con efecto Pontifiqué el día 17. No me acuerdo de semejante expresión, porque la precipitación con que se me exigió la respuesta a las diez de la noche, no me dió lugar a poner borrador, ni meditar profundamente en medio de la sorpresa y angustia, que me causó tan terrible, y no esperada novedad. La supongo cierta y aseguro a V.S. que debe estimarse como efecto de cortesanía, que en aquellas circunstancias era conveniente para evadir en la respuesta el empeño de Selva Alegre y no atropellar las cosas, ni causar escándalos, antes de conferenciar con mi Ve. Cabildo, Prueba de ello es que, habiendo llegado a esta Ciudad el 13 por la noche, y héchoseme las más vivas instancias para que celebrase de Pontifical el expresado día 17 no lo verifiqué como es notorio y público, aunque V.S. dice equivocadamente lo contrario. Nadie debe hacer caso de expre-

siones de esta clase, así como no lo he hecho Yo, ni me ha parecido criminal, la acción de gracias, que según se dixo en el Público, hizo V.S. quando renunció el Decanato del Senado del Crimen, pues la estimo como paso prudente, para evitar los estragos de la fuerza, que todos temíamos.

En segundo lugar se dice, que asistí a la Sesión de Sn. Agustín el día 16 en que se pretextó aparentar y dar un colorido de validación a los Actos nulos y violentos executados la noche del 9. Es verdad que asistí a aquel Acto; pero es un efecto de malicia el que los que lo formaron quieran revestirlo de esos caracteres. Sabe V.S. y sabe toda la Ciudad que el atentado se consumió la noche del 9, y que sus Autores tuvieron desde ese momento toda la fuerza de las Armas y Tropa para hacerse obedecer. Así es que hallándome todavía en Pomasque recibí Oficios del Marqués de Selva Alegre en que me comunicaba el nombramiento que había hecho la Junta de Secretario de Estado, Superintendente General de Correos, con reunión del Ministerio de Guerra en Dn. Juan de Dios Morales, y el de Gracia y Justicia en Dn. Manuel Quiroga; que tuve noticia de haberse dado providencias para la deposición de los señores Gobernadores, confinantes y creación de otros nuevos; y que se me avisó publicado para que se prestase obediencia a la Junta, sino también del de indulto a los Reos de leves delitos que se pregonó el 13: con agregación de la rebaja del papel sellado y extinción del Cabezón de Alcabalas y Estanco de Tabaco. Todo esto, la reposición del Prebendado Dn. Mariano Enríquez y concesión del tratamiento de Señoría a los Canónigos de esta Iglesia, y la de Cuenca contra expresa R1. Cédula, se había hecho antes de mi venida. En estas circunstancias, se me corrió Oficio por Selva Alegre el día 15 para que el 16 asistiese personalmente a dicha función, no para ratificar lo que se había hecho, no para darle valor como se supone, pues en el concepto de sus Autores tenía ya toda la firmeza y estabilidad, que acreditan los escandalosos hechos referi-

dos, sino para la publicación del nombramiento de funcionarios y empleados. La congoja de mi espíritu, la amargura de mi corazón, la detestación de mi voluntad, y todo el horror de mi Alma se dejaron percibir en aquel acto con señales tan visibles como las que expresan los Padres Prior de Sn. Agustín, y Guardián de San Francisco en sus Informes que acompañó, y obligaron a decir al Regor. Dn. Rafael Maldonado que mi semblante en aquella escena había sido capaz de confundir a todos. Tiene V.S. manifestada en esta relación la inculpabilidad de mi asistencia a este acto violento, a que acompañó una invencible fuerza armada como es público y notorio.

En tercer lugar se arguye el que hubiese recibido el Juramento del día 17. Este reparo podría ser de alguna consideración sino fuera porque como dice el Consejo Rl. de Castilla en su manifiesto, la inexactitud con que por lo común se juzga de los sucesos, proviene en gran parte, de que se discurre acerca de ellos, sin considerar debidamente el tiempo y circunstancias en que acaecieron. Considere V.S. detenidamente el estado en que nos hallamos en aquellos días aciagos, y penétrese bien de los fundamentos que gobernaron a mi Cabildo, y a mí, para acordar el Acta de 14 del mismo mes, que acompañó con el No. 1, y me hará justicia. Quando yo regresé de Pomasque, que fue el 13 por la tarde, a consecuencia de repetidas instancias del Marqués de Selva Alegre, reclamos de mi Cabildo y un Oficio del Exmo. Sor. Presidente, encontré como dixé arriba conclusas todas las cosas, cometidos todos los atentados, que indiqué, y corridos Oficios dando aviso de todo a los Exmos. Señores Virreyes y Cabildos encontré a los Autores de la Revolución como embriagados y locos, capaces de destruirlo todo con la fuerza de las Armas que tenían, si entonces se les hubiera resistido. Encontré al inocente Pueblo como aturdido, sufriendo con silencio y sin alteración el yugo que se le había impuesto. Encontré por último que la agitación de las pasiones en unos, y cierto concepto de capacidad de reparar el yerro de otros, ponían la

cosa en estado de no poder obrar cosa alguna con esperanza o probabilidad de algún buen éxito. En esta situación reflexioné que si, como dice el mismo Rl. Consejo, las contiendas de Nación a Nación, tienen un término, en que no todo se fia a la fuerza, y en que calmado el furor de las Armas, se examinan las razones: lo mismo debía esperarse en Quito, pues apagado un tanto el fuego que se había levantado con la misma consideración de los males que debían temerse, podría aplicarse el remedio con más oportunidad, y felizmente, evitándose al mismo tiempo la efusión de Sangre que entonces se temía prudentemente. Así, pues me resolví a ceder a la violencia, usar de cordura y detención, y no resistir a un acto, cuya nulidad era evidente. La misma Acta de 14 de Agosto está manifestando los sólidos fundamentos que me gobernaron, y la experiencia nos ha hecho ver, que el partido que tomé fue acertado pues del mismo modo que lo expresé en ella se ha verificado el restablecimiento de las cosas, sin que se haya visto derramada una gota de sangre. Quan al contrario habría sucedido si mi Cabildo y Yo nos hubiéramos resistido a la material presencia del Juramento. La primera víctima habría sido la del Pastor, y quedando entonces el rebaño en manos de los lobos, habría corrido infructuosamente por las calles la sangre del inocente Pueblo. V.S. que fue tgo. de la opresión lo confesará sin duda, principalmente si reflexiona, que el día 30 de Septiembre quando ya había calmado en gran parte el furor, corrí con todo mi Clero el más inminente peligro de morir, porque saqué procesionalmente al adorable Sacramento para embarazar el tumulto que se estaba fomentando: diligencia tan oportuna, que acaso deben a ella V.S. y los demás Magistrados la vida que respiran. Y para que esta verdad se conozca a la mejor luz analicense mis procedimientos y conducta, y cotéjense con las previsiones, estampadas en el Acta.

Yo no hablaré a V.S. de mis operaciones antecedentes al día de Sn. Lorenzo. Bien notorias son las ór-

denes que he dictado, para que dentro de la Ciudad y en toda la Diócesis se hagan rogativas y oraciones públicas implorando las misericordias del Sor. a beneficio de Ntro. Augusto Soberano, de la Rl. Familia, y de toda la Monarquía Española. Tampoco se ignora el celo con que hablé en la Junta que se celebró en esta Ciudad para la colectación de un Donativo voluntario, en que ofrecí Ocho mil pesos de contado que tengo satisfechos, y dos mil más para el caso de obtener sentencia favorable en el pleito que tengo pendiente en la Corte con el Cabdo. Eclesco. de Cuenca. Todo resulta comprobado de las Certificaciones de los Prlados. Regulares, señalados con el No. 2. Así, pues me contraeré únicamente al tiempo subsecuente.

Luego que supe en Pomasque la Catástrofe de Quito, dispuse la publicación de la indulgencia de 40 horas en los Conventos de ambos sexos, para aplacar la indignación del Cielo, que nos castigaba con tan terrible azote. Quando llegué aquí, ordené a todos los Religiosos y Religiosas rogativas por el mismo fin. El día 30 de Septiembre hice la procesión que he referido, y el 7 de Octubre mandé traer de la Parroquia de Sn. Roque a la Catedral la devota Imagen de Jesús Crucificado, que veneran los fieles con el título del Sor. de la Misericordia, para que se hiciese Novena y rogativa, todo con el mismo objeto. Siempre que tenía oportunidad de escribir a los Curas de modo que pudiesen llegar las Cartas a sus destinos, les prevenía exhortasen a sus Feligreses a la obediencia debida al Soberano, como lo verá V. E. por la copia N^o 3 de la respuesta que hizo el de Cumbal a la Carta Oficio de 30 de Agosto, que le corrió el Sor. Gobernador de Popayán, y tengo original en mi poder. Mi Provisor Cura de la Catedral practicó lo mismo desde los principios de la Revolución como lo saben todos, y esto no podía ser sino conforme a mis intenciones, y a lo que diariamente tratábamos. El día 30 de Septiembre después de la Procesión hice al Pueblo una corta Plática sobre la necesidad de conservar la paz, exhortándolo eficazmente para que

que no se dejase inflamar de los que querían prender el fuego de la discordia y rebelión, continuándola por medio de mi dicho Provisor por no haberme permitido más extensión el abatimiento de las fuerzas a que me han conducido mi edad y enfermedades. Para la misma tarde había dispuesto, que los Prelados Regulares pasasen con sus Religiosos a los Barrios a Predicar sobre lo mismo y exhortar a los Vecinos para que recibiesen con gusto la reposición del Exmo. Sor. Presidente, sobre que entonces trabajaba Selva Alegre, haciéndoles ver que este era el único medio de evitar la ruina de la Patria. Las escandalosas demostraciones que hicieron los que tenían el mando de las Armas, embarazando al Clero y su Prelado, el que pasasen por medio de la Calle donde estaba la batería resguardada de Soldados, con mecha encendida en la mano, y precisándolos a arrimarse a la parte del alar; los aterrorizó de modo que se frustró la diligencia. Restablecido el buen orden con la reposición del Excmo. Sor. Presdte. dispuse que en todas las Religiones se predicase los Domingos de Noviembre sobre la paz que debía conservarse en la Ciudad, sobre la obediencia al Rey y sus Ministros, y acerca de los males que habían atraído a la Provincia las precedentes concusiones, a fin de que el buen Orden que acababa de establecerse fuese subsistente y que conociendo los estragos de la seducción acabasen de apagarse las Chispas que aun podían estar ocultas. Así he procurado cumplir con los deberes de mi Ministerio, y si estos pasos no prueban la sinceridad de mi leal Corazón y el acierto que me propuse en el Acta de 14 de Agosto; si estas diligencias no se estiman como medios oportunos para la consecución del fin Santo de restablecer el orden de la República a su primer estado; si la Oración pública y secreta, si el Ministerio de la palabra, si el ocurrir a la fuente de Misericordia del Todopoderoso, no son eficaces remedios para nuestras necesidades; Nosotros como Sacerdotes del Sor. no tenemos otras Armas. Jesucristo nos ha prometido que cuanto pidiéremos a su Eterno Pe. en su nombre se nos concederá y es preciso

desertar de la Religión Santa que profesamos para despreciar o mirar con indiferencia estos recursos infalibles del Evangelio. La Iglesia no acostumbra otra cosa quando se ve afligida con públicas calamidades, y los Príncipes Cristianos ocurren a élla del mismo modo. Estas operaciones consequentes al Acta de 14 de Agosto, y este mismo instrumento solemne, que es el medio único que la práctica tiene recibido, para ponerse a cubierto y frustrar los efectos de la coacción y violencia; son las pruebas más sensibles de mi inocencia y los fundamentos más sólidos que acreditan que no cometí culpa teológica ni jurídica en haber presenciado el Juramento que ni Yo, ni el Clero hicimos. Justificación que espero sea aceptada por la bondad e integridad de Ntro. Rey, y Sor. Natural, que no dejará de conocer la prudencia, el tino y pulso con que he obrado.

Si yo pudiera estampar en este papel otras diligencias que corrí entre el Vestibulo y el Altar como medianero entre Dios y los hombres; si Yo pudiera publicar los pasos que he dado en favor de la buena Causa; si la limitación de un Informe me permitiera más extensión, acabaría de confundir a los preocupados, que como medio de defensa han elegido el escandaloso de calumniarme. Pero pongo mi inocencia baxo la protección de Dios, y espero que no ha de permitir quede confundida mi justicia. Básteme por ahora recomendar a V.S.I. la Carta de 21 de Octubre escrita y reconocida de Dn. Juan de Dios Morales, en la que confiesa que entre otros contribuí Yo a encender el fuego de la división desde Tacunga. Y aunque en el cargo que le hizo V.S.I. en el mero reconocimiento que pedí y se decretó de ella, dixo que la expresión de que los Montúfares, Obpo. y otros mil se habían rebelado, la estampó porque era público y notorio, que con el mayor gusto habíamos jurado la constitución del 10 de Agosto; esta respuesta es fruto de la malicia y del odio que me profesa por la sentencia que pronuncié en la Causa de Da. Josefa Tinagero acerca del valor de su Matrimonio, sobre que se establecieron recursos de

de fuerza, en que Informé al Tribunal lo conveniente contra dicho Morales Autor de ellos en 2 de Abril, y al Rey Ntro. Sor. en 21 de Mayo de 807. V.S. como Juez que fue de ellos está bien impuesto de los atropellamientos que se hicieron a mi Dignidad, y Persona en los papeles que formó el propio Morales, y subscribió el Dr. Merizalde; habiendo sido trascendental el odio al Dor. Quiroga y Salinas, resentidos de antemano, el primero por cierta reprehensión que le dí y queja que pasé al Sor. Presidente Barón de Carondelet y el segundo, por haber desestimado en dos ocasiones el empeño que hizo para acomodar ventajosamente a un Pariente y Amigo suyo en Curatos pingües. Ese juramento de la Constitución que indica Morales, es una de las pruebas de su insidiosa mala fé, pues no lo acordó la supuesta Junta, y tuvo valor para añadirlo de un modo grosero, visible y detestable como resultará del Original si existe. De que se sigue que a más de haber sido nulo el Juramento en todas sus partes como coacto, y violento, según lo reclamamos mi Cabildo, y Yo, lo fue también muy principalmente en este punto por el fraude con que se insertó contra la voluntad y previsión de dicha Junta. Siendo además nulo, de ningún valor ni efecto, porque ignorando todos qué cosa era esa constitución, no podía recaer juramento sobre ella. Esa alegría y contento que me supone es tan falsa como la legalidad de su empresa, que ha querido sostener con tanto empeño. Ya he hablado de la amargura sensible de mi corazón que se manifestó el día 16 en Sn. Agustín. Podría justificar con quantos trataron de confianza conmigo en el tiempo de la Revolución, el horror y la indignación con que la miraba. La Carta confidencial y amistosa escrita por mí en 28 de Septiembre a Dn. Mateo Moure que interceptaron los Mandones, me ha remitido V.S. a mi solicitud en testimonio legalizado, y acompaño con el No 40 acredita con evidencia este mi modo de pensar, los sentimientos de lealtad que me gobernaban, los principios de prudencia que seguía, y los fines que me propuse en asistir a la Junta el poco tiempo

que tardé en separarme de élla. Así escribí siempre en el tiempo del mayor fermento a todas partes. V. S. mismo es tgo. de estos sentimientos, pues que se los manifesté quando a los principios trató de irse a Sta. Fee, suplicándole que le llevase un Informe para el Exmo. Señor Virrey con todas las precauciones necesarias, para que llegase, y no fuese sorprendido. Bien lo comprehendieron los Autores de la Revolución mis Capitales enemigos, pues que siempre me tuvieron por sospechoso, y llegaron hasta el extremo de ponerme el indigno Pasquin que en testimonio acompaña con el No 5o.

V. S. ha hecho mucho alto, y se ha escandalizado de que en un Oficio que le corrí en el Esendiente ya citado hubiese dicho que este Juramento no era contrario al de fidelidad al Soberano anteriormente hecho, atenta la intención de los que lo prestaron a que debe estarse conforme lo declara la Ley de Part. En la contestación se explica a V. S. con un ardor no correspondiente al carácter de la Dignidad a quien se dirige, desviándose para ello enteramente del literal sentido de mi proposición, y mucho más de su espíritu. Lo que he dicho y ratifico es, que habiendo entendido como en efecto entendieron todos los que hicieron el juramento, porque así se lo hicieron creer, que era él a favor de la Religión, del Rey y de la Patria, no era contrario al que anteriormente habían prestado. Todos creyeron que la expresión *adherir a los principios de la Junta Central*, significaba una perfecta subordinación a élla, no sólo porque aquella voz Castellana quiere decir unirse, arrimarse, y llegarse al partido de otro, como puede verse en el Diccionario de nuestra lengua; sino también porque así lo expresó antes el Marq. de Selva Alegre, que hacía de Presidente y si no se aclaró más fue por el despotismo de Morales que todo lo mandaba. Así lo dixeron y afirmaron los dos Senados en oficio que corrieron a la Junta y debe existir entre los papeles consignados, si maliciosamente no se ha sustraído. La deposición de las legítimas autoridades había sido antecedente e inconexa con el Juramento, por el qual no sólo

no se perdía el derecho de tratar de su reposición, sino que se corroboraba y confirmaba. Mi proposición pues, en el sentido genuino y literal no fue sediciosa como V. S. lo expresa, y si después de este esclarecimiento quiere V. S. proceder de hecho contra mi Persona y alta Dignidad, estoy resuelto a sufrir como el Illmo. Sor. Dn. Ignacio de la Zerda Obpo. de Aguila, sequestros y destierro, y quanto más se quiera, porque me hallo persuadido a que las humillaciones, persecuciones y abatimientos son la herencia de Jesu Cristo, y el Patrimonio de sus Ministros.

En cuarto lugar se dice, que habiendo dado cuenta a la Junta los Curas de Cotocollao, y de Pintag de haber exortado a sus Feligreses a la obediencia del nuevo Gobierno, se les dió gracias por ella, y por mí como uno de sus Vocales. Este hecho es absolutamente falso, y si resultase firma mía, es evidente que se me sorprendió. Prueba de ello es, que habiendo llegado la especie a mi noticia extrajudicialmente, un dia que encontré al primero en la Calle lo reprendí severamente por semejante atentado a presencia del Dor. Dn. Francisco Xavier de Salazar, y de mis familiares que me acompañaban. El Cura se excusó protestándome, que jamás llegó a predicar a sus Fieles a favor del nuevo Gobierno, y que la Carta se la había hecho firmar por fuerza Dn. Juan de Dios Morales. Y con esto queda aclarada la verdad.

Ultimamente por lo respectivo al haber admitido el nombramiento de Vocal de la Junta, que según dice V. S. dió motivo a que otros individuos de élla aceptaran su cargo, debo decir que el objeto que me propuse fue el de embarazar los males que pudiera, y entre ellos el de la usurpación de la regalía del Patronato, y atropellamiento del Clero. Yo me retiré a poco tiempo, y cuando comencé a observar que poco avanzaba con mi presencia, que fue el dia 7 de Septiembre, como consta de la Copia del Oficio señalada con el N^o 6^o, previo dictamen de sujetos de probidad, y sin embargo de que se me suplicaba la continuación de parte de

las personas perseguidas en aquel tiempo de tribulación. No lo hice como V. S. espresa en un oficio que obra en el memorado Expediente de competencia, porque entonces trataba Selva Alegre de reponer al Exmo. Sor. Preste. Si alguno de los Procesados toca esta especie, debe estimársele por un Calumniante. Quando Selva Alegre me comunicó el pensamiento de la Reposición, fue después de haberme retirado de la Junta, y a presencia del Dor. Salazar, quien puede declarar, sino es cierto que se lo aplaudió; pero aconsejándole que no lo hiciese sin cargar antes de fierro a Morales y Salinas, porque de lo contrario exponia la vida del Sor. Conde, por el odio que le profesaban, y amenazas que se oían de que lo querían matar, inflamando para ello al Pueblo. Lo mismo traté varias veces con Dn. Pedro Montúfar, y creo que con Dn. Luis Quijano, y es también lo que expresé a Dn. Juan José Guerrero, quando me avisó de la última resolución tomada el 24 de Octubre como consta del oficio N^o 7. Ni como había de estar tratando Selva Alegre de reponer al Sor. Conde el día 7, quando el anterior había confinado fuera de la Ciudad a su Procurador Gral. y al Regidor Dn. Rafael Maldonado por lo que hablaron, y representaron en el Cabildo de 5 del propio Septiembre?. Que jamás tuviese Yo por legítima las Autoridades y Tribunales constituídos por los Insurgentes, no sólo consta del Acta de 14 de Agosto, sino también del mismo hecho de haber suspendido el concurso indicado, para la provisión de los Curatos vacantes, después de cumplido el término a fines de Julio, y hallarse prontos los opositores, esperando únicamente mi regreso de Pomasque, como consta del Certificado señalado con el N^o 8, siendo por otra parte constante a los individuos de la Junta la fuerza con que declamé en ella contra un papel llamado Manifiesto, que se leyó el día de la sesión en Sn. Agustín.

No sé cómo puede haber Vocal que afirme que aceptó porque Yo lo hice, quando consta que mi nombramiento, igualmente que el del Ilmo. Sor. Obpo. de Cuenca, se hizo el 14 de Agosto, firmándolo todos los doce Vo-

cales que componían la Junta, como resulta del Oficio de Don Juan de Dios Morales, que mantengo en mi poder, en que está transcripto el Acuerdo; y quando es público y notorio y debe resultar de los papeles, que hallándome ausente en Pomasque, ya se habían firmado por ellos las exabruptas providencias que se han citado. Digo lo mismo, respecto de los Procesados, si acaso han tenido la misma facilidad y mala fe de tocar mi nombre para disculparse. O éstos se hallaron en la Ciudad, o fuera de ella. Si lo primero, es evidente que quando vine de Pomasque ya estaba todo hecho, y unos por coacción, y otros por engaño habían admitido sus destinos. Si lo segundo, es igualmente cierto que habiéndose destacado propios de aquí el día 10 de Agosto con el primer aviso, hicieron lo mismo en todas partes, sin que pudiese tenerse noticia, de que a mí se me había de agregar a la Junta, ni de lo que podría practicar. Cómo, pues, hay valor para disculpar sus acciones con mi exemplo? Confiétese, pues, que éste no influyó en cosa alguna, y que todos se vieron precisados a ceder a la fuerza armada, que como dice la Ley de Part. infunde miedo a *todo ome maguer fuese de gran corazón*; a esa fuerza armada que obligó a Ntro. Smo. Pe. Pío VI a salir de Roma para ir a Francia a unguir al Usurpador tirano de la Europa; a esa fuerza armada que arrancó de nuestro Augusto Soberano, y de toda la Rl. Familia unas resignaciones de sus derechos incapaces de perjudicar a la Nación, y a la Casa Reynante; a esa fuerza armada, que hizo Jurar en Madrid por Rey de España a José Bonaparte; a esa fuerza armada que, como dice el Ilmo. Sor. Don. Arias Mon en su Carta de 27 de Agto, de 808, hizo que muchos individuos de las Juntas de España antes de componerlas, executasen obligados, lo que se les mandaba y resistían interiormente su corazón, y su amor a su Rey y a la Patria, a esa fuerza armada, en fin, que obliga a los Magistrados a usar de medios suaves, para no irritar en semejantes casos los ánimos, y añadir leña al fuego, como dice el Pe. Mariana, y su anotador Miñana, sucedió en las sangrientas

sediciones y tumultos de los Comuneros por haberse abrazado el duro dictamen del eminentísimo Sor. Cardenal Adriano y del Sor. Arzobispo de Granada, Presidente del Consejo Rl. Dn. Antonio de Roxas, contra el suave y prudente de Dn. Alfonso de Jirón, que decía que la Autoridad del Senado débil entonces, y falta de fuerzas para hacerse obedecer, no debía exponerse al desprecio, y que convenía hacerse insensible el Cosejo mientras los insurgentes deliraban. V. S. que lo vió todo, y que como a Magistrado que se hallaba en libertad le tocaba dar providencias, conforme a las Leyes para sujetar a los sediciosos, no puede negar que no lo hizo y disimuló porque en aquellos días nada podía remediarse. Lo mismo observó el Exmo. Sor. Preste. que se mantuvo todo el tiempo de la revolución a media legua de distancia, sin guardia, ni prisión alguna, hasta llegar a Capitular con los Revolucionarios, ofreciendo presidir la misma Junta con calidad de Provincial, y sujeción al Virreynato; mantener separados a los Magistrados que habían depuesto aquéllos; y no proceder baxo de su palabra de honor contra alguno en esta razón hasta la determinación del Exmo. Sor. Virrey. Temperamento que tomó para evitar sin duda grandes males en circunstancias de hallarse ya las Provincias armadas, y en proximidad de entrar a esta Ciudad, para sujetar a los que le oprimían. Qué mucho, pues, que me hubiese Yo prestado a la concurrencia de la Junta en los primeros días en que la fuerza toda estaba reunida, para tomar algunos medios que evitasen los mayores males?. No creo que haiga hombre imparcial que lo repruebe y más quando se ha visto responder las cosas sin efusión de sangre, ni otros medios violentos.

Sólo me resta hablar del punto de derecho que toca V.S. en su oficio, en que me dice, *que hubiera sido de desear, que como Prelado de esta Diócesis, hubiese tenido la constancia y firmeza de arrostrar con frente serena a unos quantos revolucionarios, y en caso de obstinación de éstos a mis Pastorales consejos, y reprobación de sus hechos crimino-*

... sos, el que revestido del carácter de mi alta Dignidad, les hubiese lanzado los Anatemas de la Iglesia, usando de la cesación a Divinis, y a todo extremo del entredicho. Esto es pedirme razón del ejercicio de la potestad de las Llaves; y aunque por lo mismo debía omitir el tratar este punto absolutamente inconducente, para ilustración de la Causa a que se contrae este Informe; sin embargo tenida consideración a que las especies de esta clase, que no tienen aceptación entre los Sabios, suelen alucinar a los ignorantes, hablaré rápidamente y por encima acerca de él.

El uso de las censuras debe ser tan moderado y circunspecto, como lo ordenan los Sagrados Cánones, y principalmente el Sto. Concilio de Trento, en el Capo. 3 Ses. 25, de Reformat. recomendado en Rl. Cédula de 19 de Noviembre de 771. Para su fulminación no basta que las Causas sean legítimas y graves, sino de la competencia Eclesiástica, y también que conforme a la Doctrina de los Autores haya probabilidad de que surtan buen efecto. De lo contrario sucede que se desprecian más bien que se temen como dice el mismo Concilio, y viene a servir de destrucción una potestad que no se nos ha concedido, sino para edificación de la Iglesia. De aquí es que el gran Pe. Sn. Agustín que caminaba en esta materia, llevando siempre delante de sí el modelo infalible de la práctica de los Apóstoles, nos enseña en el lib. 3. Cap. 2 *contra Epist. Parmenian*, que quando se trata de corregir nó a uno sino a muchos deben omitirse, y que no nos queda a los Ministros del Sor. otro arbitrio, que el del gemido y la Oración. Exclarezcamos estas verdades por partes y principios aplicables a nuestro caso.

Lo primero que debe atender el Juez Eclesiástico para la fulminación de Censuras es el que las Causas sean de su competencia, porque como dice el Sabio Sor. Campomanes, *los Soberanos no han permitido que se violen sus regalías, ni se altere la quietud de los Pueblos, publicando Excomuniones sobre las cosas civiles.* Por lo qual, citando a un grave Dor., asegura, que las Repúblicas de Venecia tuvieron por inválidas las Censuras, que contra ellas ful-

minó la Curia Romana, por recaer en un asunto meramente temporal. Esto supuesto, dígame V.S. si la sujeción de los Insurgentes era materia espiritual, anexa o de la competencia del Juez Eclesiástico, o por el contrario tocaba directa y privativamente a la Rl. Justicia como materia temporal y civil?. La Ley 8. tit. 15 Lib. 8 de las Recop. de Casta. dispone que las Justicias Ordinarias tomen conocimientos de las Causas de bullicios y conmociones populares, que practiquen lo que en ella se ordena y que los Párrocos y Superiores Eclesiásticos cuiden de resguardar los Campanarios, y cerrar siempre que se tema falta de respeto, violencia o profanación de la Casa de Dios. Parece, pues, que la obligación de sosegar el alboroto del día 10 recaía privativamente sobre V. S. y demás Magistrados Seculares; y que siendo por lo mismo el asunto meramente civil y temporal, no podía Yo publicar censuras, sin evidente nulidad y usurpación de la Autoridad. Rl., conforme a la Doctrina sentada.

Lo segundo, que se requiere para fulminar legalmente censuras es, que sobre la gravedad de las Causas, y que ellas sean de la inspección del Eclesiástico, preceda como lo afirman todos los Doctores con el citado Sor. Campomanes, citación que no se suple por actos privados y extrajudiciales, y que se guarde la misma solemnidad, y diligencias de que se compone un Proceso Judicial, legítimamente substanciado; sin que la notoriedad pueda excusar la práctica de esta diligencia; porque aun en el delito manifiesto debe preceder para la imposición de censuras como lo enseña el Sor. Covarrub. in cam. Alma mater No 6 por estas Palabras; *Et. haec quidem adeo vera sunt, ut etiam in notoriis, excommunicationis sententia non sit aliter ferenda, quam monitione Canonica proemissa.* Ahora bien, podía Yo en esta materia puramente temporal, formar proceso, citar y oír a los Insurgentes?. No habrían ellos burlado de mí, no me hubieran atropellado, no se habría llegado a los extremos del caso que apunté del Illmo. Sor Dn. Ignacio de la Zerda?. Ah! Entonces sí que habría

visto V.S. escándalos y atropellamientos contra la Iglesia; que se habría derramado sangre; que la ceguedad y obstinación habrían llegado hasta igualarse con las de la Ciudad de Aguila, y que hubieran recaído en ésta como en aquella los formidables castigos del Cielo, de que todavía temo y ruego al So. nos liberte. Si el Ministerio Fiscal hubiera provocado a la formación de un Proceso, acusando de oficio a los delinquentes como era de su obligación; si V. S. hubiera tomado conocimiento de la Causa, los hubiera exortado, requerido y amonestado conforme a las Leyes; si con la fuerza de las armas, y poder de la mano Rl. no los hubiera podido contener; entonces venía bien que se me hubiera requerido, para que auxiliase con las penas espirituales de la Iglesia a la Rl. autoridad. Entones sobre un proceso bien formado habría recaído la conminación del Anatema y en caso de contumacia su fulminación. Pero, quando V.S. se mantuvo quieto y pasivo, el Fiscal de S. M. cerró sus labios, la publicación de Censuras no sólo habría sido nula, inútil y perniciosa, sino sacrilega como dice el Pe. Sn. Agustín en el lugar citado.

La última circunstancia para la imposición de Censuras es la contumacia; porque la Iglesia Santa no usa de este remedio, sino para la corrección y enmienda de los delinquentes; y por otra parte como él es el más terrible azote que ha puesto Jesucristo en manos de sus Apóstoles y Ministros, debe ser el último y no aplicarse, sino quando no alcanza otro. Luego, siendo cierto que en este caso no podía verificarse la contumacia por providencias que Yo dictase por no ser la causa de mi fuero; y porque las Justicias Rs. a quienes correspondía se mantuvieron pasivas y sin acción, es evidente que no podía Yo proceder a pronunciar sentencia de Excomuni6n.

Por lo que hace a la Cesaci6n *a Divinis* que también señala V.S. como remedio de que debí usar y que propiamente no es censura eclesiástica, sólo debo advertir a V.S. que ella no tiene lugar, sino *ob crimen in Ecclesia commissum*, que únicamente se verifica en los tres casos

señalados en los Capits. 7 y 10. se conser. Ecc. v. Alt, que no se vieron en el tiempo de la Revolución.

Ultimamente hablaré del entredicho de que dice V. S. debí usar a todo extremo. Este que verdaderamente es una Censura Eclesiástica, ya sea personal, ya local, ya mixto, no sólo debe usarse con todas las precauciones expresadas, sino que absolutamente hablando, el gral. local y personal no puede recaer, sino por el delito común, que es el que comete el Gobor. del lugar, o la mayor parte del Pueblo, ofendiendo con malicia realmente y de hecho a los Clérigos de orden Sacro como lo dice Van Espen. Su práctica desconocida en los primeros siglos de la Iglesia es peligrosa como lo afirma el citado Scr. Campomanes, porque cede en perjuicio del culto Divino; relajación de las costumbres y detrimento de la Religión. Vea V.S. las constituciones de Bonifacio 8 en el 6 de las Decretales, y encontrará quales son los inconvenientes, que resultan de él, y dieron motivo para mitigar en parte su rigor. *Tolluntur, dice mortuis, seu minuntur suffragia, proesertim per oblationem, frequentem hostiae salutaris, adolescentes et parvuli participant rarius Sacramenta, minus inflammatur, et solindantur in fide, fideliumte pescit devotio hoereses pullulant et multiplicantur pericula animurum.* Consecuencias tan terribles son estas, que obligaron a decir al mismo Van Espen, que por ellas deben ser los Obspo. más detenidos, más circunspectos en su publicación que en la del Anatema. Con efecto en este sólo se comprehenden los culpados, pero en aquel quedan envueltos los inocentes.

Reflexiónese ahora sobre la invasión del día 10 de Agosto. Es notorio y V. S. lo confiesa que el Pueblo estuvo inocente, y que sólo la causaron unos pocos hombres, que con las Armas sujetaron a los demás a sus caprichos. Si esto es así, como en efecto lo es, qué razón habría que justificase la privación de los Divinos Misterios y Sacrificios a un Pueblo entero por el delito de unos pocos? Si éste no era por su naturaleza del fuero de la Iglesia; si su

inmunidad no se había ofendido, con qué autoridad procedería el Prelado a lanzar un entredicho gral. y mixto? Lo cierto es que si Yo hubiera afligido al Pueblo con tan terrible censura, no sólo se me hubiera graduado de imprudente y precipitado, sino que se me hubiera acusado de un criminal abuso de la potestad de las Llaves, y una violenta usurpación de la Regia. Tal es la suerte de los Obpos. que jamás logran la aprobación de los pasos que dan por más bien dirigidos que sean.

Regístrese ntra. historia y señálese el caso en que los prudentísimos Pastores de España hayan usado del entredicho para contener los Pueblos Sublevados. En las terribles conmociones de los Comuneros que alteraron quasi todas las Provincias de España, ninguno de sus Obpos. pensó echar mano de la Censura para sujetarlos, y el Eminentísimo Sor. Cardenal Adriano, que fue detenido en Valladolid por sus vecinos, se vió precisado, como dicen los Padres Mariana y Miñana, a encerrarse en su Palacio, para no exponer al insulto y a la burla su autoridad desnuda de fuerzas. Muchísimos años después, en la sedición que hubo en Zaragoza, en 1591, lexos de fulminarse Anatemas, pidieron los Ilmos. SS. Arzobispo Dn. Andrés Bobadilla y Dn. Jayme Ximenes, Obispo de Teruel, a los Inquisidores, que por un efecto de prudencia entregasen a los Reos, cuya prisión tenía inquietos los ánimos, y así se verificó. Actualmente hemos sabido de la conmoción causada en Valencia por Dn. Baltazar Calbo, y en la plaza de Cadiz por el Populacho. Tantos Prelados y tan sabios, que el uno de ellos fue elevado a la Silla de Sn. Pedro, no han exercitado la potestad de las Llaves con Anatemas, y entredichos para sosegar los Pueblos, y nadie los ha tenido por omisos. En la ciudad de La Paz se experimentó otro alboroto quasi al mismo tiempo que en Quito; su Prelado vió insultar a su Dignidad al mismo tiempo que depuestos los Ministros Rs., y no piensa en fulminar censuras. Ninguno se lo ha censurado y quiere V.S. que apartándome Yo de tan nobles exemplos, abusando de la potestad que me concedió Je-

sucristo, para gobernar con caridad y mansedumbre a los Fieles, y atropellando las formalidades más indispensables de los Sagrados Cánones, contristase a mi Grey con un gral. entredicho que le causase la más lamentable ruina espiritual y le atrajese la desolación y la muerte.

Si como la invasión la executaron unos pocos hombres bien advertidos de la gravedad de lo que iban a hacer, e incapaces de abrazar los saludables consejos de su Pastor; la hubiera hecho la multitud del Pueblo cuya sencillez y dolicilidad se rinden a la voz de los Ministros Evangélicos; entonces sin necesidad de censuras, que no eran del caso ni oportunas, sin privarles de la participación de los Sacramentos, de las Oraciones públicas y sacrificios, habria enronquecido, junto con los demás Sacerdotes para sosegarla. Pero quando ella se mantenía tranquila, quando los pocos invasores se hacían obedecer con más fuerza y autoridad que las potestades legítimas; quando éstas los veían todo sin implorar la voz del Rey, ni tratar de sujetar a aquellos a sus deberes, qué podría haber hecho Yo que no fuese notado de imprudencia y precipitación? Cree V.S. que con mi muerte y la de los Ministros del Santuario, habrían sosegado aquellos ánimos que por todas partes esparcían el terror y el espanto? Ah! Quan cierto es, que en tal caso rota la primera Barrera, se hubieran precipitado sobre los demás del Pueblo, sin remordimiento ni temor alguno. Que diversa habria sido entonces la representación de la escena que hemos visto. Pero, dejemos esta materia para el juicio imparcial del Soberano y concluyamos, que

Quando hubiera tenido Yo parte directa o indirectamente en la invasión del día 10 de Agosto; quando hubiera llegado a mi noticia antes de realizarse, y me hubiera desentendido de ello; quando con mi tolerancia o inacción hubiese dado causa a la verificación de los Planes, entonces se me podría tener por Reo presunto de traición conforme a los sentimientos de la Suprema Junta Central en el Art. 1º del citado Decto. de 12 de Abril; y se me juzgaría únicamente por mi Rey y Sor.

natural, o el que lo representa en toda su Soberanía, o por el Príncipe de la Iglesia, según lo he manifestado. Pero quando por la misericordia de Dios, como lo ha visto V. S. en este breve Informe, me hallé inocente de todo, y fuera de la Ciudad, el día de su execución; quando después de esto he acreditado con mis operaciones que cedí por prudencia a la fuerza; quando exclamé solemnemente con mi Cabildo contra la violencia que nos obligaba a presenciar el Juramento sin hacerlo por sólo evitar el derramamiento de la sangre inocente del Pueblo y otros males; quando mi concurrencia unos pocos días a la Junta no pudo influir para la aceptación de los demás, pues que antes de mi venida ya lo habían hecho por seducción y engaño, o por miedo de la muerte; quando los fines que me propuse no fueron otros que el del bien de la Patria, eligiendo de los males el menor; quando mis operaciones han sido las de un verdadero Ministro del Altísimo, usando del gemido, de la Oración y de la eficacia de la palabra Evangélica, conforme al precepto de entro, divino Maestro y Legislador y al consejo que para semejantes casos nos da el Pe. Sn. Agustín; quando no se muestra, ni es capaz de mostrarse, que haiga dado un solo dictamen que favoreciese los designios de los insurgentes, y antes por el contrario he propendido a su separación y al desbaratamiento de sus proyectos; quando por esta razón se me ha insultado con papeles denigrativos y desvergonzados, pasquines con amenazas de muerte; quando el uso de los Anatemas, cesación y entredicho no era legal, prudente y oportuno en materia puramente civil y profana, en que los Magistrados Seculares no habían tomado el partido de las Leyes, para que pudiese verificarse contumacia, obstinación y rebeldía; quando en una palabra me he portado con la prudencia, pulso y cordura correspondientes al carácter y dignidad Episcopal, siguiendo los Exemplos de los más santos y sabios Prelados de España; es preciso que se confiese que no tengo culpa la más ligera que merezca, no digo el castigo, pero ni el desagrado del Rey Nuestro Sor. Es

preciso en fin que se confiese no sólo mi inocencia, sino el mérito de mis procedimientos en tan arraigadas y difíciles circunstancias. Es preciso en fin que se confiese que si algunos de los Procesados han tomado mi nombre, ha sido con el único objeto de disculpar sus faltas o sus debilidades, y no porque me estimen ni remotamente implicado o influyendo en ellas, quando les di con mi Clero hartos exemplos de fidelidad y constancia que imitar.

Es cuanto para esclarecimiento de la verdad e ilustración de la Causa puedo informar a V. S. sin perjuicio de la cuenta que con testimonio de lo obrado, y los correspondientes Informes voy a dar a la Suprema Junta Central y al Exmo. Sor. Virrey del Distrito.

Dios gue. a V. S. ms. as.

Quito Fbro. 6 de 1910.

Señor Oidor.

f) Josef Obpo. de Quito

Sor. Oidor Don Felipe Fuentes y Amar.

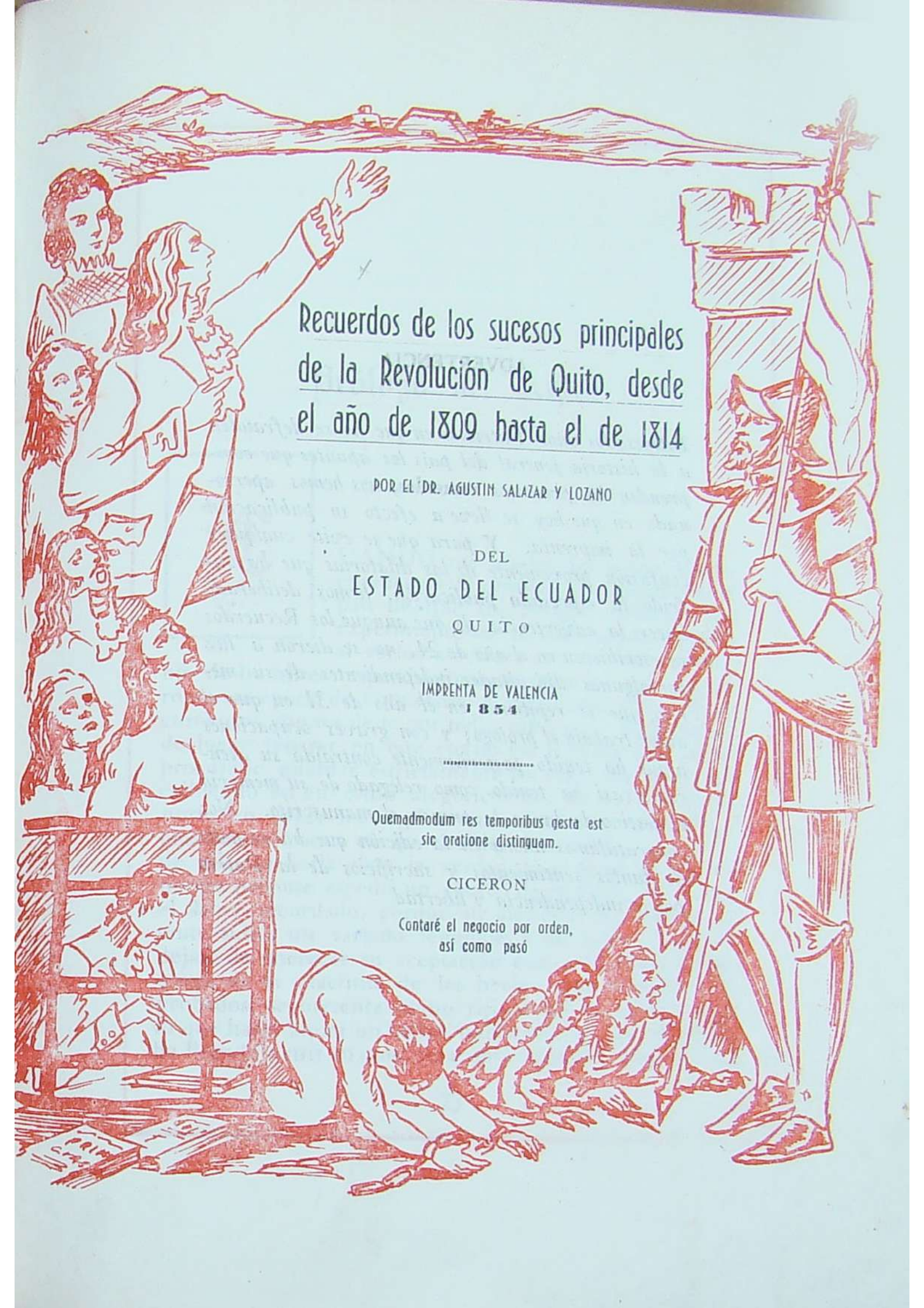
Juramento: En la ciudad de San Francisco de Quito, en trece de Enero de mil ochocientos y diez años. El Señor Oydor Juez Comisionado, hizo comparecer ante sí a Don Juan Morales que se halla preso en este Real Quartel, a quien le recibió juramento en toda forma de derecho, que hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz, por el qual prometió decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, y lo fue en orden a la Carta que ha acompañado el Reverendo Obispo a su Ofi-

cio de siete del corriente, la que habiéndosele puesto de manifiesto, *dixo*: Que la reconoce por suya, escrita de su propio puño y letra, dirigida a Don Manuel Zambrano, que se hallaba en la Provincia de los Pastos. Y responde

Preguntado sobre la expresión que contiene haberse revelado los Montulares, Quixano, dicho Reverendo Obispo, y otros mil para que manifieste su sentido y concepto, *dixo*: Que es público y notorio que juraron la Constitución del día diez de Agosto con el mayor gusto; que obraron por el espacio de un mes con arreglo a su juramento y que lo es igualmente que después sorprendidos de un terror pánico o por fines que no entiende el Confesante hicieron todo lo contrario, siendo este el sentido en que virtió la expresión de haberse revelado. Y responde: Que es quanto sabe, y puede declarar sobre lo que ha sido preguntado en que se afirmó y ratificó, leyda que le fue esta su declaración, y la verdad por el juramento prestado, y la firmó con su Señoría, de que doy fe. Fuertes. Juan de Dios Morales. Bernardo Estrella, Secretario.

Es fiel copia de los Documentos contenidos a que en lo necesario me refiero, los que corren agregados a la causa de Estado que se sigue sobre la Revolución ocurrida en esta Ciudad el diez de Agosto del año próximo pasado. En cuya virtud doy la presente por duplicado y en atención a lo pedido por el Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano en su preinserto Oficio, y lo a su consecuencia mandado, quedando rubricados por mí el Documento Original, y carátula que se citan en los términos que su Señoría Ilustrísima lo pidió. Quito, diez y seis de Enero de mil ochocientos y diez años.

f) **Bernardo Estrella.**
Secretario Nombrado.



Recuerdos de los sucesos principales
de la Revolución de Quito, desde
el año de 1809 hasta el de 1814

POR EL DR. AGUSTIN SALAZAR Y LOZANO

DEL
ESTADO DEL ECUADOR
QUITO

IMPRENTA DE VALENCIA
1854

Quemadmodum res temporibus gesta est
sic oratione distinguam.

CICERON

Contaré el negocio por orden,
así como pasó



ADVERTENCIA

*Interesados unos Patriotas en que no se defrauden a la historia jeneral del país los apuntes que comprenden los presentes **recuerdos**, nos hemos apersonado en que hoy se lleve a efecto su publicación por la imprenta. Y para que se evite cualquier confusión proveniente de las dilatorias que ha sufrido la espresada publicación, hemos deliberado hacer la advertencia de que aunque los Recuerdos se escribieron en el año de 24, no se dieron a luz por algunas dificultades independientes de su mérito, que se repitieron en el año de 31 en que el autor trabajó el prólogo; y con graves ocupaciones a que ha tenido posteriormente contraída su atención, casi ha tenido como relegado de su memoria el destino de dar a la prensa el manuscrito. Nos congratulamos ahora en la edición que ha resuelto de tantos sentimientos y sacrificios de la Patria por la independencia y libertad.*

Prólogo del Autor



UANDO me resolví dar a luz los recuerdos de la primera revolución de mi país de que fui testigo, confieso que experimenté cierta especie de agrado, al verlos asociados no sólo del testimonio de hombres respetables por su criterio, que escaparon a esa época de entusiasmo y sacrificios, sino de documentos dignos de fe por todos aspectos. Podrán desde luego reparar en este escrito los lectores que no he procurado guardar estrictamente las reglas del arte, describiendo así en estilo alegórico uno de los sucesos del norte en 1812; les suplico me dispensen esa falta y cualesquiera otras en que hubiese incurrido, si a pesar de ellas se halla clara la verdad que quise patentizar: no me propuse espedir un ensayo de retórica, lo hice en el lance recordado, porque su atención reposase algún tanto sobre un variado lenguaje, y en todo evento no dejará de merecer su aceptación este opúsculo, porque a más de la exactitud de los hechos que recorre comprobados, se presenta como rijinal en su línea, puesto que hasta ahora no se ha publicado, o a lo menos no ha llegado a mis manos, una obra que en una manera

sostenida comprenda la sucesión natural de los acontecimientos he que me hecho cargo. Varios accidentes me obligaron a mantenerlo inédito en los años anteriores, habiendo sido escrito como por sí instruye, con motivo de la llegada de aquel correo de principios de Agosto del año 24 que condujo a Quito la esposición que el Señor José Manuel Restrepo con el carácter de Secretario del Supremo despacho del Interior, elevó al Cuerpo Legislativo de Colombia, incluyendo las proposiciones de que la Junta del año de 809 a la que dió la denominación de teatral, había sido desecha por 400 soldados de Lima, y que la segunda de milicias de Guayaquil y Cuenca conducidos por el Jral. Don Toribio Montes.

No se publicaron pues estos recuerdos sino con entonces se hicieron, y en su injenuo y justificado carácter pueden estimarse rectificadas todos esos datos ignorados e inequívocos con que si un Mr. de Lallement escribió la historia de Colombia, acreditó de buena fe que poco había sabido de la particular de Quito, y con que las falsas tradiciones llegaron hasta la ilustre pluma del Sor. Conde Lascasas, que en su aplaudido Atlas adoptó por ejemplo la especie de que habían sido dispersas las dos expediciones que marcharon de Quito al territorio de Cuenca, en los años de 1811 y 1812. Los honorables autores en Londres de la Biblioteca Americana protestaron con sinceridad su carencia de noticias sobre las indicadas ocurrencias; y ello es que en la actualidad se satisface la curiosa sabiduría de estos Señores, y como si cuando se produjeron los recuerdos, ya se hubiesen visto las obras de los Señores Lallement y Lascasas, suplen al anterior lo que se le echa menos, y reparan en justicia la aserción notada del último, trasmitiendo con la franqueza de la notoriedad, que la primera expedición al mando del Coronel Don Carlos Montúfar, no fue tal dispersada, sino que regresó íntegra y ordenada como había ido después del paso de Paredones y su acuartelamiento en Cañar, de donde si se acordó la retirada, se indica que mediaron motivos que no se rebatea «con los que sin duda el Co-

mandante satisfizo a la Junta» no obstante el ceño con que la miró el pueblo que siempre aspiraba a los mas graves comprometimientos. Atendidos en efecto aquellos que tuve presentes y no los esplané porque no entraban en la observación de mi propósito, puede afirmarse en la calma de la reflexión y esperiencia de los tiempos, que no solamente no fue dispersada la espedición, sino que fue cuerda y precisa la retirada,. Como se halla de manifiesto, Cuenca había conseguido del Virrey del Perú Don Fernando Abascal un acreditado militar que fue Don Antonto María del Valle con 2000 fusiles, a mas de las tropas de Arredondo y otros ausilios, que es decir tenía en su seno de 2600 a 3000 fusileros bien dirigidos y provistos: entonces la exsaltación de los pueblos de esa provincia contra el sistema, había sido elevada al mas alto punto, como que se les había inflamado sobre el prestigio de la causa del Rey y del heroismo en defenderla, con las mas atroces calumnias tales como las de que en Quito se habían derribado las imágenes de los santos, profanado los templos y vasos sagrados, violado las vírgenes, casado los eclesiásticos, y otras imposturas de este jaez, con que se hizo creer al común, que su causa con la esperanza de premios interminables, era nada menos que de relijón, por la que empezando del Señor Obispo Don Andres Quintian, andaban varios clérigos, frailes y seculares aspirantes armando en masa los pueblos. Que lo diga en el día la misma ciudad de Cuenca, y si esas fueron o nó las pláticas de sus preponderantes o autoridades? Dejando aparte palabras ampliativas se indicaron esas ocurrencias en los términos moderados de que «con 2000 fusiles que le había remitido el Virrey Abascal, se mostró esa ciudad en ademán hostil» y presupuesto lo recorrido ¿qué habría sido de esa tropa colecticia del nuevo orden, dotada apenas con 700 u 800 fusiles entre viejos y mal remendados contra tantos elementos de destrucción? y si se perdía el armamento del único cuerpo en que se había distribuido ¿qué le quedaba a Quito para sostenerse? y además no teniendo en su favor la opinión pública de

esos habitantes ¿qué le importaba su ocupación? ¿acaso esa provincia podía siquiera mantener con sus ingresos comunes, pues no aprobaba la política que se gravasen sus pueblos, mil soldados de guarnición cuando sus mayores situados en tiempo de paz jamás habían pasado de 60.000 pesos al año o año y medio? de manera que por lo espuesto, todo el fruto de esa ocupación habría sido el sometimiento a riesgo decisivos, costado en su mayor parte por Quito rodeada de atenciones, en donde si es verdad que hubo algunos exaltados en ese tiempo que todo lo allanaban, alegando que al aproximarse la expedición se había hecho ya por el Cabildo una acta para recibir al Coronel Montúfar, bien visto es que el hecho de cuatro, seis u ocho individuos era nada para asegurar el voto jeneral de la provincia alentada por un entusiasmo eminente, fuerzas interiores y fuerzas en las comarcas del Perú y Guayaquil.

Por lo que mira a la segunda expedición bajo las ordenes del Coronel Don Francisco Calderón, y habilitada por el patriotismo del finado Coronel Mariano Guillermo Valdivieso con el préstamo de 80.000 pesos, también es cierto que ella no fue obra sino de la más atrevida empresa entre la magnitud de los peligros y que tampoco fue dispersada lo fijan los recuerdos con el que se hace del triunfo conseguido en la batalla de Biblián el 24 de Junio de 812. Su posterior desbarato no fue ocasionado por el impulso del enemigo, sino por ese celo desapiadado que frenetizaba a los patriotas para que de todos desconfiasen. Lo dije con la precisión con que quise espedir la narración de esos sucesos "desde tan preciosos momentos empezó la disolución . . . se creyó ¡ha, qué engaño! que podía repetirse el triunfo y no se advirtió que la fortuna es esquiva". En efecto no hubo esfuerzo contrario que impusiese, ni traición, y solo inesperencias de revolución que cuando menos hacen lugar a encajarse el entusiasmo. A consecuencia de la diverjencia que con la fuerza retornada de Alausí abatió el gobierno del 15 de Febrero de 812 cuyo accidente resulta enuncia-

do en el número 21 de estos recuerdos, resolvió el Coronel Calderón sacar de Quito a la expedición todas las armas, sin dejar ninguna en el parque, y aun los cañones desmontados y pesados; de aquí fue que para contener a ese propio tiempo la invasión de los Patianos aconsejó la necesidad, recojer las 60 escopetas de particulares de que habla el número 27, y que a dirección de los oficiales Don Miguel Ponze y Don José Herrera, se fundiesen los cinco cañones que en él se citan para remitirse al norte; y ya no faltaron quienes creyesen que yéndose aquel jefe a Cuenca en donde había tenido una larga residencia, le daría la ley al Gobierno y a la economía de su política: este fue el paso de su conducta por sus demas aspectos justamente elogiada, que hizo sin efecto esa esplendida victoria, provocando que se aspirase a reprimir su poder con el retiro de la tropa que delineó en una disolución iniciada en los cuerpos de caballería rural y de que dió el ejemplo pernicioso una compañía de la parroquia de Chunchi; firmes los soldados veteranos de la capital, que sin respeto alguno al enemigo y abandonados hasta de los indios por cuya causa se perdió una parte de la artillería pesada, emprendieron al fin por caminos fragosos y de hielo una arreglada retirada con los mejores cañones, casi todo el tren, la bandera coronela y una parte de la nacional que flamearon en esos campos.

Volviendo al Señor Secretario Restrepo, pudiera contribuir al contraste de su aserto sobre el carácter de farsa que atribuyó a nuestros primeros sucesos, la constitución provisoria que como perdida recordó la memoria en el número 22 teniendo ahora la satisfacción de anunciar a los lectores que ese rasgo se halla restaurado en una copia legal compulsada de orden de Don Juan Samano, con comprobación de tres escribano para remitirse a España. El Señor Manuel Zambrano lo deparó en el año anterior a la asamblea de la parroquia mayor del Sagrario a que lo pasese al Gobierno para lo que pudiese importar en el Congreso constituyente del Ecuador reunido en Riobamba, y desde luego elevado por los jueces de la

Junta, y publicado en el periódico oficial de ese tiempo; e igualmente se incluye la advertencia de que en los documentos originales ofrecidos en la nota 20 para esforzar los recuerdos, se hallan notables particularidades en oposición de los puntos históricos que me he propuesto rectificar, según puede servir de ejemplo contra la proposición de que 400 hombres de Lima habían acabado con la primera Junta, el oficio del Cabildo de Riobamba fecha 12 de Octubre de 1809, dirigido al corregidor español Don Gaspar Morales y vecindario de Guaranda en que se lee estas palabras "es imposible apagar el ardor (por el gobierno antiguo) a que se han arrojado mas de 1200 hombres capaces de campaña. Ustedes traten del restablecimiento, y no esperen otro arbitrio de contener estas jentes". La lista pues de los documentos que se acompañan, se pone en seguida de las notas; y si el ánimo que tuvo el Señor Secretario del Interior al presentar sus datos analizados, fue como se comprende fundar el sistema central, pueden recomendarse al juicio de la imparcialidad las siguientes reflexiones que se deducen de los recuerdos; que en orden a la primera Junta, como que esta no fue sino el grito de un pueblo sin correspondencia de los demás, era inconducente que se adujese su suerte para demostrar las ventajas de la centralización de Colombia; que del mismo modo fue incongruente en cuanto a la segunda Junta, supuesto que como se experimentó las fuerzas del Cauca y de Condinamarca fueron impotentes para ocupar y sujetar a Pasto, y que por complemento las positivas causas de esa pérdida se deben buscar con mas naturalidad en el estado inmaturo de la opinión en las masas de las provincias limítrofes, falta de un puerto para subministrarnos y absoluto consumo de municiones y recursos, con que en San Antonio, en esa acción de que tanto alarde hacía Sámano espresando que era de las que mas lo acreditaban, mas bien se lavaba lodo en las lastimaduras de los enemigos, que se hubiesen estraído balas o cortados de sus heridas: todo al traves de las dimensiones intestinas por la libertad, con cuyo ilimitado entusias-

mo la balanza es cierto que se habría inclinado al pueblo que sólo aborrecía la usurpación y sus delitos'', para contrarrestar a ambos Virreyes Pérez--Brito de Santa Fe y Abascal del Perú en el momento que cualquiera de las recordas provincias se le hubiera decidido, según en suma se halla demostrado con el documento jeneral que con separación se ha agregado, y que al mismo tiempo que comprueba, lo recorrido sobre esa nuestra primera guerra de la independencia, presenta bases incontestables para la continuación de la historia hasta el año de 22.

Cuando llegó al Ecuador la de Colombia que por el Señor Restrepo se publicó en París en 827, se protesta que ya estuvieron escritos los recuerdos. Ah! ¿y cómo no se indican tampoco en esa historia los planes y acumulación de tantas fuerzas contra Quito? ¿cómo se olvidan nuestros triunfos repetidos por dos años en el Norte, y las atrevidas acciones del Sur en que en todo caso lucieron la honra des, los talentos y valor individual de nuestros compatriotas? cómo no se habla con el elogio debido al bello secso que tanto se distinguió para la admiración, y de que únicamente por cada Junta citaremos las ilustres Señoras Doña María de Vega, a cuya recatada belleza se estrajo de su casa en junta de dos tiernos frutos de su consorcio, se le pasó por el pie de una horca, se le hizo escuchar un mandato de muerte entre mil dicterios, y redujo a una inmundanda prisión, agolpándosele tantas penas sobre la de haber sido asesinado en esa misma tarde su adorado y bizarro marido el Coronel Salinas? y la heroica Doña Rosa Sárate que perdió un hijo de las mejores esperanzas por las armas y las letras, siendo el único con que la había regalado naturaleza, habiéndose despues ofrecido ella misma como víctima de propiciación, a la muerte que le dieron en unión de su no menos caro y fino esposo el Coronel Don Nicolas de la Peña? ¿cómo no se recuerdan nuestro orden interior, los ensayos de constitución, y por último esa marcha firme, jeneral y majestuosa por la causa, a cuya consecuencia aun mui despues arrancó quejas a los Presidentes Montes, y Ramírez, porque nunca lograron que

el mas infortunado del pueblo se acompase en una calle con sus serviles soldados del Rei? Conducta que previos los antecedentes hizo esclamar al Jeneral Bolivar entre los transportes del asombro, en la nota oficial que pasó a la municipalidad el 20 de Junio de 822. "Quito llevará consigo siempre el rasgo mas distintivo de su gran desprendimiento y del conocimiento mas perfecto de una política sublime y de un patriotismo acendrado!" Ojalá me fuese dado ocuparme de la historia de este suelo, hasta la caída de los españoles con motivo de la acción de Pichincha; y ojalá que nuestros cultos ecuatorianos se contresen como que el honor es comun, a escritos de este jénero para que así se haga cumplida justicia al merecimiento, y se engrandesca la gloria de su antiguo estado! (Y quienes mas bien podrán estimular el jenio con su sabiduría y el ejemplo de su trabajo para restablecer al país de los atrasos a que inopidamente se halla reducido, y contribuir a su apetecida prosperidad? ¿en qué tiempo se ven con una constitución y lejislaturas mas íntimas y naturales, menos equívocos los signos del cumplimiento de ese oráculo estupendo que ha 40 años pronunció en el núm. 4^o de las primicias de la cultura de Quito que entonces se publicaban, la animosa sentencia de que "un día resucitará la Patria"? ¿cuándo podrá mejor contar ésta que gozará del suave aliento de las flores, no ya de una desgraciada sino risueña primavera, y no ya precursora de solas esperanzas, sino de los esquisitos frutos porque suspiré a fin de los recuerdos? ¿cuáles mas vinculados a venerar las lucientes sombras de esos próceres por cuyos sacrificios empezó el curso de las vicisitudes americanas, en tanto que sus hechos vagueaban como por pura desgracia para ser sumidos en el olvido de los siglos?

Oh beneméritos escojidos para el primer Congreso constitucional que se va reunir! Vosotros sois los que llenais ese cuadro esplendoroso; y con esta persuación desde que resigné a la voluntad de mis amigos el destino de mis actuales recuerdos, vi allanadas las dificultades que antes halagaban la desconfianza que me asistía sobre su mérito

para presentarlos a los ojos del público. Aceptad Señores, los que habéis cooperado a la publicación de este documento de historia, mi reconocimiento; y aceptad lo que es más, la gratitud de la verdad misma interesada, si de esta vistud, por la que tanto anhelan los hombres sobre la sierra.

Quito 15 de Agosto de 1831

OCASION DE LOS RECUERDOS EN 1824

QUITO - 10 DE AGOSTO

En este día la memoria mas tierna y venturosa ha recordado a esta Capital la gloria a que se elevó con el sentimiento de la independencía nacional que proclamó el 10 de Agosto de 1809. Hoy cuenta 15 años la justicia de aquel decreto divino por el que se declaró llegada la hora de que se emancipasen las rejiones del nuevo mundo que dependían de la Península española. El ciclo en cuya voluntad se registra la suerte de los imperios debía proteger nuestros esfuerzos, dirijiendo la obra al estado augusto en que se mira; y no puede el presente llamarse el solo día de Quito, sino el de la América toda. La Intendencia departamental ha realzado las puras satisfacciones que se respiran, habiendo dispuesto por un banto solemne la celebración del aniversario con todas las felicitaciones y regocijos que desea, y a que ha convidado a este pueblo moderado. Se han tributado a la Virtud honores inmortales, y con este motivo, como una pequeña muestra de especial veneración hacia ella, se ha resuelto el destino de los actuales recuerdos para que a vista de los apuntes en que se comprenden, pueda observarse el mérito historial que obtenga el Paragr. 6º de la exposición hecha al Congreso de este año por el Señor Secreta-

rio del Interior Doctor José Manuel Restrepo, que acaba de recibirse por el correo. Fuera de un espíritu de oposición, únicamente se tiene por objeto fijar los hechos que se recomiendan, con toda la certidumbre que corresponde. El mismo Señor Secretario con el interés filosófico que ha acreditado por la acumulación exacta de los que deben refundirse en la historia de la República, no puede menos que aceptar el obsequio que de ellos se le presenta; y procediéndose de conformidad al jiro de los acontecimientos, todo el intento hará reflexión a las dos épocas, de la Junta de Agosto de 1809, y de la instalada el 22 de Septiembre de 1810, estendiéndose ambas a los sucesos principales que les fueron referentes, y con unas adecuadas notas que con separación se han puesto para no interrumpir la continuación de los recuerdos. Así se ha procurado llamar sobre el rasgo designado, la atención luminosa de los espectadores de las glorias de Colombia.

JUNTA DEL AÑO DE 9

1

Si es cierto que jamás dejarán de ser venerables los nombres de Morales, Selva - Alegre, Salinas, Villalobos, Rodríguez de Quiroga, y más promotores de nuestra revolución, también lo es que estos mismos heroes nunca se habrían decidido a tan valiente empresa, sino hubieran contado con la disposición de un pueblo que había repetido pruebas de aspirar a lo grande y distinguido, casi todo con ideas tradicionarias desde la conquista, en orden a su felicidad e independencia. Solo dudará este principio quien resista a la evidencia que ofrece la historia, recomendada por monumentos públicos que ha conservado hasta nuestros días el implacable sistema del terror.

Una propensión a la independencia que se consideraba jeneral en América, unas correspondencias anónimas de muchos años atras con varias Capitales, el estado anárquico de la Península española desde el año de 808, y en fin un puro amor a la libertad en medio de un país cuyo clima y caracteres no se habían mudado para variar el genio de sus habitantes, produjeron para mediados de marzo del año de 9 la resolución del plan que hasta hoy reclama nuestros sacrificios; pero reducidos a prisión nuestros próceres el 1^o de ese mes, fue precisa la suspensión del proyecto hasta un tiempo mas proporcionado. Entretanto las luces que se difundian abismaban a los Tiranos, y no solo con ocasión de la causa que se siguió, sino con lecciones que se daban en público y en privado, crecía el odio que el Pueblo les profesaba. Tan cierto es que unicamente es estable el imperio suave de la razón, y que como en lo físico nada violento permanece en lo político.

No fijándose la época de aquella revolución en los primeros golpes que sufrió el patriotismo, el 10 de agosto siguiente fue el afortunado día en que se vieron abatidos los ineptos mandatarios de la España. El Teniente jeneral Conde Ruiz de Castilla Presidente de la Audiencia, los oidores y mas sospechosos, fueron depuestos y asegurados; y aunque sin poder para juzgarnos, no por eso dejaron de recibir las pruebas de la humanidad de este Pueblo, que solo aborrecía la ususpación y sus delitos. La instalación de la Junta en clase de suprema y de un Senado de justicia por cierto respetable, actuada con el aparato más magnifico y alegre, calmó la ecsaltación de los ánimos en tan criticos momentos, y el orden se comunicó a todos los lugares de la Provincia.

Si no fue un rasgo de política disolver los cuerpos de infantería y caballería que guarnecían la plaza, tuvo algún fundamento la resolución. Las tropas se manifestaron prontas a la innovación que empezó por cuarenta paisanos; pero no la habían aclamado las primeras, hasta que a lo menos la mitad fue intimada la noche del 9. La empresa, pues debía sostenerse con las armas, y repartidos los soldados veteranos en el nuevo regimiento que se crió, llegó a desperdiciarse el único apoyo con que se podía contar por lo pronto, convirtiéndose en una monotonera de reclutas que debía distribuirse en las fronteras con 700 u 800 malos fusiles, y alguna vieja artillería que se encontró.

La opinión y el entusiasmo pudieron haber suplido algo a la fuerza física que faltaba; pero ningún estado se forma de repente. Roma que había gustado las dulzuras de la libertad, lloró la muerte de César y le dedicó templos. No era así extraño que el gigante hecho de nuestra emancipación, sorprendiese los ánimos de algunos, y moviese las pasiones de otros. Feliz el centro de una opinión al que fielmente corresponden los puntos de su periferia. Otros lugares gozaron esa aventura en su revolución; contra Quito se alarmaron todas las provincias limítrofes: los agentes que tenía en sus capitales, no alcanzaron a sobreponerse a la vigilancia de los que las gobernaban, y en estas circunstancias el contagio de una contrarrevolución empezada en Riobamba, franqueó las puertas de la seguridad exterior a los enemigos. Fue inútil la constancia en Alausí de los dignos oficiales Don Antonio de la Peña, Don Juan Larrea y otros; al fin tuvieron que capitular con los que en el interior hacían el papel de los obcecados *leales* de Tryon. Sólo el zenit de Quito se conservaba con ese azul sereno símbolo de su

inocencia, y desde el alto punto del Ecuador donde la colocó la naturaleza, registraba por entre su nublado horizonte la actividad de las furias para atizar el fuego de la discordia.

6

Si no se hubieran interceptado con ese motivo las tropas que se habían remitido a las fronteras, y que atraídas sin arbitrio por partidas pequeñas, se agregaron en Riobamba a los contrarrevolucionarios, como que hai luz, los patriotas habrían vengado el trastorno que se había causado. El Coronel Don Juan Salinas estuvo resuelto a una salida; pero conoció que ya su fuerza era impotente, reducida a mucho menos de 200 fusiles. Por Guayaquil y Cuenca se influía respectivamente, al mismo tiempo que nadie hizo caso del quijotesco triunfo sobre el Teniente Coronel Don Francisco Javier Ascásubi con que susurraba Pasto; presentándose en todas partes los mártires de la libertad.

7

En este estado el peso de las circunstancias ya era preciso que desplomase el edificio de la gloria. A mayores sacrificios era acreedora la causa de la Patria. En los lugares del Reino llamaban escándalo las distinciones de la Junta. Ojalá no haya sido una miserable emulación inspirada por los enemigos para dividirnos, pues si la ambición de honores es capaz de sojuzgar los espíritus nobles, lejos de perjudicar, podía haber causado un efecto saludable ese aparato de magnificencia y elevación. Souchet, uno de los mas hábiles Jenerales de Napoleón, buscaba un personaje tocando ese resorte del corazón, por lo regular mas movente en aquellos que han nacido y vivido en la esclavitud y le escribía, que la diadema en las sienas del Emperador, era la muestra de lo que podía el hombre por los esfuerzos de sus obras, y las coronas que tenía delante de sí, el mejor estimulo de las acciones

heroicas. Además no había razón para que se atribuyese a delito la supremacía que se suponía una virtud en las Juntas Españolas de Sevilla, de Galicia, y de Valencia, cuando simultáneamente y con la misma ocasión se la arrogaron; y en fin, si los premios son aparejados para el mérito, ningunos más dignos de obtenerlos que los autores de la obra mas espléndida y augusta. Oh y cómo! persuadidos de que debían ser sus víctimas; así lo decían «los fundadores de una revolución, casi nunca logran el fruto de sus sacrificios: nosotros sabemos que vamos a morir: pero el castillo queda prendido, y quien lo apaga? En todo evento nuestras almas serán libres, y nuestros nombres inmortales en los fastos de la historia». Si por algún camino debe el hombre aspirar a la gloria póstuma, lo es sin duda por el de la virtud habiendo hecho algún sólido bien a sus semejantes.

8

Lisonjeados sin embargo por algunos momentos con la confianza de sacar algún partido, menos a obsequio de sus personas que a beneficio del suelo amable que hacía sus delicias, accedieron aunque no de común acuerdo a los llamamientos del Conde Ruiz de Castilla. No hubo una falta sino en el hecho de creer a este viejo absolutista; ni esos patriotas fueron los únicos que dejaron sorprender su buena fe, cediendo a un imperio irresistible. Boves después jurando ante las aras sacramentales la seguridad de Valencia en Venezuela, entregó al cuchillo infinidad de víctimas el año de 14, y ese arbitrio adoptó también Goyoneche para el criminal asalto que arruinó al ejército de Casteli en el cuartel de Guaqui.

9

El Conde Ruiz de Castilla repetía con importunidad a Salinas sus juramentos de cumplir lo tratado. Estaba

repuesto en su Presidencia, y todavía no se atrevía a quebrantarlos, no obstante que veía unos hombres desarmados y que podía contar a su favor con 3500 contrarrevolucionarios situados ventajosamente en Latacunga, con 480 fusileros del Real de Lima reforzados por 290 del número de la misma capital al mando inmediato de un tal Jurado, con un competente servicio de artillería y 80 dragones de Guayaquil, todos a la dirección en Jefe del Teniente Coronel Don Manuel Arredondo; fuera de 2200 hombres de Cuenca que tenía a sus órdenes el Coronel Don Melchor Aymerich en Ambato. Temores que le infundía el Pueblo, y cohonestar más sus ideas dobles, impelieron al Conde a la disposición de que este Gobernador no pasase adelante; otras redes y jiros estaban reservados a las maquinaciones de esa araña. Pero a la luz de este rasgo queda fijado como corresponde el punto de la esposición hecha al Congreso de 24 por la Secretaría del Interior, sobre que había sido destruída por 400 hombres la Junta del año de 9, a la que da el título de *verdaderamente teatral*. Debe creerse que una nueva fe para deferir a la relación inexacta de los que la informaron con ocasión de los 480 del Real de Lima que llevaban el nombre de la expedición, produjese la equivocación del aserto.

10

Nada se perdía de vista por parte de los españoles. Diversos cuerpos de otras provincias formaban la retaguardia de las tropas de Arredondo, Estaban ya estas en la capital y observaban una conducta política. Los contrarrevolucionarios habían sufrido su merecido despedidos hasta nueva orden, y era la causa que de todos se desconfiaba, y debían aprocsimarse los otros fuertes recursos que se esperaban. El 4 de diciembre fue el día funesto en que todo se había cumplido. Se enarboló el estandarte del esterminio: se corrió bando para dejarnos como a los Catalanes sin arma alguna de fuego o punta de cualquier

ra propiedad, so pena de la vida a los que no las consignasen, o sabiendo los que las tenían, no las denunciasen; de todas partes se traían prisioneros sin distinción de sexos, estados y condiciones, llenándose luego el cuartel y el presidio con los hijos de la razón, y el mismo Pastor de la Diócesis el Señor Doctor Don José de Cuero y Caizedo, ese Obispo virtuoso y tan parecido a los que nos edifican de los primitivos siglos, fue envuelto en la persecución. En el discurso de la pesquisa no desmintieron los llamados reos la dignidad de unos republicanos. Los oficiales de la opresión temblaban a su presencia; no por un estímulo de virtud, incompatible con unos hombres mercenarios, sino mas bien por el respeto que ella sabe imponer aun en medio de las desgracias (9). El Doctor Don Juan de Dios Morales fundaba haber cesado las autoridades españolas por la abdicación del Rey y estado de la Península; Don Mariano Villalobos ocurría a los derechos imprescriptibles de la naturaleza; el Doctor Don Francisco Javier de Salazar demostraba la pureza del hecho, recriminando en caso contrario a los tiranos bajo la legal excepción que producía la verdad de que ellos habían pretendido tomar parte en la mudanza de gobierno; el Marques de Villa-Orellana, cada uno en fin, en medio de las bayonetas tomaba un diverso rumbo, cuyo complejo gravitaba sobre las cabezas y honor de los bárbaros. Si el brillante entusiasmo del Pueblo de Bogotá no hubiese condenado al fuego ese proceso, la constancia de muchos habría honrado al país, sin haber podido eclipsarse por la imbecilidad de unos pocos.

Creían los tigres cebarse impunes en las vivas ofrendas que habían dispuesto devorar; mas no por eso dejaban de sentir los amagos del sufrimiento irritado. La causa continuaba: los Patriotas escapados de las garras carniceras sonaban en forma militar; al fin se pronunció

la sentencia, y el que menos fue destinado a presidio por diez años. Ellos lo habrían logrado si por una serie diversa de acontecimientos, no se les hubiera frustrado el proyecto, aunque a grande costa. Ya era pública la resolución de sujetar al tribunal de las armas la cuestión que se ventilaba. La palabra, el dinero, y los aparatos de hostilidad, pródigamente se empleaban para atraer las tropas, que pérfidas faltaron. Diversos eran los encargados de preparar los ausilios, y dejando a otra pluma la demostración de si los españoles tramaron el lance del 2 de Agosto sabiendo la conspiración de los ánimos, o si lo hicieron los Patriotas embarazados de mil dificultades para combinarse, resultó aquel estragoso día, que si por una parte vistió la ciudad de luto, por otra la cubrió de una gloria inmortal. Lo cierto es que en las cinco leguas se disponían hombres de caballería, y dentro se tenían otros de a pie, que avisados debían concurrir al momento; mas ignorantes todos, de repente, se movieron cinco hombres embistiendo al cuartel de Lima. Algunos mas volaron por sus armas y se les agregaron y llenando la prevención con sus heroicas presencias, quedó rendida la fuerza al poder de sus denodados corazones.

Poco se necesita para discernir que si la empresa hubiese sido obra de una rigurosa combinación, no habría quedado cuartel por atacarse; pero en tanto que los bravos señoreaban el de Lima, los otros fuertes del despotismo estaban fuera de agresión. Sin embargo, la guardia del Presidio urbano fue desarmada por el animoso Don José Jeres y unos pocos que llamó de pronto: el Pueblo todo en movimiento acudía a su causa sin demora, y en una palabra por todas partes se escuchaban los ecos del valor y de la muerte. La primera diligencia era salvar los prisioneros que estaban en el cuartel de Lima; pero cerradas sus puertas, obstruían el ingreso de la jente popu-

lar que sufría un triple y activo fuego de sus altas ventanas, de la guardia principal del Palacio de la Presidencia, y de otra que se había apostado por San Francisco en la casa del Comandante español Don José Dupret. Un bramido horrisono, semejante al de la mar enfurecida cuando se estrella contra las firmes rocas que resguardan las matizadas campiñas en que Almatea puso sus esmeros, o igual al funesto tronado con que un volcán ardiente amenaza la ruina de las prodijiosas obras con que al arte alinda la naturaleza, no cesaba de escucharse del interior del cuartel. Un traidor había convertido un cañón hacia la entrada: las tropas de Santa Fe habían allanado una pared que les era divisoria, y rehacían las vencidas: los esfuerzos del Pueblo se doblan por penetrar las aherrojadas puertas, y nuestros prisioneros eran en tanto los que con sus pesados grillos eshalaban los últimos alientos, dejándonos un ejemplo de a cuanto asciende el amor a lo justo. Jenios extraordinarios, mártires ilustres, víctimas sublimes, que ya descansáis en el templo de la inmortalidad, permitidme en este punto consagraros las tiernas efusiones del amor, la gratitud y del dolor mas vivo. Mi mano trémula se detiene, mis ojos se turban, y mi espíritu engolfado en sentimientos que le son inesplicables, se ve obligado a una suspensión por vuestro recuerdo:

13

La jente popular continuaba la lucha: el calor se distribuye y se contrae a la plaza y calles del correo, Araujo y Universidad, para dilatarse luego a los barrios de San Francisco, San Roque, San Sebastián y San Blas. La muerte se da, y se recibe con constancia: hombres armados de palo y cuchillo se arrojan, matan y dispersan columnas y partidas de soldados. Guerra, guerra se grita, y el triunfo se aprocsima, hasta que del Arco de la capilla de la Reina de los Angeles que domina el Hospital, una inesperada lluvia de fuego empezó a abrazar por la